

CAPÍTULO IV
LAS ÓRDENES RELIGIOSAS: AIRES REFORMISTAS
Y SITUACIÓN ESPIRITUAL

I. Las órdenes religiosas y la secularización	114
II. De la instrucción de 1768 al IV Concilio Provincial Mexicano	118
III. Mercedarios	122
IV. Dominicos	127
V. Franciscanos	130
VI. Las órdenes hospitalarias	133
1. Los Hermanos de la Caridad	133
2. La religión de San Antonio Abad	142
3. La orden de San Juan de Dios	147
4. Los Betlemitas	152
VII. La reforma de las órdenes femeninas	154
VIII. El foro conciliar	157
IX. La reforma tras el Concilio	161

CAPÍTULO IV

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS: AIRES REFORMISTAS Y SITUACIÓN ESPIRITUAL

El descubrimiento de América puso en manos de la Corona española un vastísimo territorio poblado de infieles con una cultura y una organización socioeconómica y política definida por patrones bien diferenciados de los europeos. La conquista material del espacio geográfico, el proceso de aculturación que necesariamente el Estado debía emprender y el compromiso adquirido por éste ante la Santa Sede para la evangelización de los indígenas, eran factores que exigían un potencial humano ingente, emprendedor y poseído de una mística especial. Las órdenes mendicantes (franciscanos, dominicos y agustinos) reunían todas estas características y tanto los Reyes Católicos como muchos de sus sucesores encontraron en ellas el vehículo más idóneo para asentar la infraestructura básica de la nueva sociedad. Los religiosos abrieron caminos, fundaron misiones, redujeron indios... y en pos de ellos llegaron militares, burócratas y gente de todo tipo dispuesta a prosperar.

Como era lógico, la importantísima labor de los regulares tuvo que ser recompensada. El primer obispo de México fue un franciscano, fray Juan de Zumárraga, y el primero de Tlaxcala, un dominico, fray Julián Garcés. Las órdenes fueron ampliamente privilegiadas tanto por el papado como por la Corona y durante muchos años, la organización eclesiástica se identificó plenamente con ellas.

Sin embargo, con el tiempo, la coyuntura política, social y religiosa fue evolucionando. El Estado tenía nuevas necesidades y para cubrirlas las religiones, no sólo ya no eran imprescindibles sino que incluso, por su consentida independencia y su carácter universal³⁴⁰ comenzaban a ser molestas. No obstante, el reformismo borbónico y el regalismo imperante, tenían ya sus respuestas: la secularización masiva de las doctrinas y la reforma de las órdenes situarían a los regulares bajo el control y la autoridad del Estado, menguarían sus fuentes de ingreso y acabarían con su ya tradicional exención de la jurisdicción ordinaria.

³⁴⁰ Rodríguez Casado, Vicente. "Notas sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado en Indias en el reinado de Carlos III", *Revista de Indias*, año IX, 1951, núms. 43-44, p. 102.

I. LAS ÓRDENES RELIGIOSAS Y LA SECULARIZACIÓN

Las disposiciones regias en pro de la secularización provocaron en las religiones un rechazo absoluto, que a efectos prácticos, quedó traducido en una contestación solidaria en defensa de sus respectivos patrimonios y de sus privilegios acumulados por siglos. Resultado de estas presiones fue una real cédula emitida en 1757,³⁴¹ modificadora y atenuante de aquella otra, expedida a principios de 1753. Fernando VI mandó que ninguna doctrina se proveyese de cura secular hasta que no vacare el beneficio y que producido éste, virreyes y obispos estudiaran si el traspaso era conveniente; dispuso que en cada provincia se reservara a cada religión una o dos parroquias “de las más pingües” y con convento para acoger a los numerosos religiosos que habían sido separados de sus doctrinas; todos los conventos con más de ocho frailes y con fundación conforme a las leyes, debía ser mantenido en posesión de las religiones con “sus rentas, bienes y alhajas”, pero manteniendo a la parroquia las alhajas, vasos sagrados y ornamentos que en justicia le perteneciesen. Por último, el monarca sugiere que no se reciban demasiados novicios.

Para las órdenes religiosas, la nueva normativa no sólo no satisfacía sus demandas, sino que incluso venía a complicar aún más el ya de por sí dificultoso proceso. En síntesis, las religiones detectaron varios puntos en el proyecto real que de aplicarse en el modo en que estaban dispuestos pondrían en peligro su propia supervivencia.³⁴²

Estas cuestiones podemos agruparlas en dos apartados:

Defensa de sus patrimonios: para las religiones, la actividad parroquial debía estar plenamente diferenciada de lo que eran conventos, iglesias, alhajas y demás bienes: “la cura era cualidad distinta y separada”. Por otra parte, sus patrimonios debían entenderse en la categoría de eclesiásticos y espirituales y por ello exentos de la jurisdicción de los ordinarios. Éstos no podían despojarles de lo que en justicia les pertenecía y mucho menos de unas alhajas y un patrimonio ornamental y artístico que “no estaban fijos a la materialidad de los conventos, sino a las religiones y sus individuos”. Con estas argumentaciones, las órdenes reclamaban por un lado, la devolución de todos los bienes que desde 1753 las autoridades les habían ido confiscando; por otro, la instalación de las sedes parroquiales, tras los traspasos al clero secular, en capillas o iglesias distintas de las que hasta entonces se habían utilizado, es decir, las de sus conventos.

Reparos a la asignación de una o dos doctrinas por provincia. Dos eran las cuestiones planteadas. La primera de ellas nació de la misma redacción de la

341 Real cédula, Aranjuez, 23-VI-1757. A.G.N., *Reales Cédulas Originales*, 77, expd. 77-78.

342 Los procuradores generales de las religiones de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y Nuestra Señora de la Merced de las provincias de Indias al rey [1758]. A.G.I., México, 727.

real cédula. Ésta, cuando permitía que cada provincia conservase una o dos doctrinas, no especificaba a quién o a quiénes debía corresponder la elección de las mismas; las religiones temían que llegado el momento fueran los obispos y virreyes, principales impulsores e instigadores de la política secularizadora, sobre todo los primeros, los encargados de designar los curatos más pingües. En consecuencia solicitan al monarca que se les permita intervenir también en la decisión para no salir perjudicados:

Lo más pingüe para los religiosos serán los desiertos, las malezas de los montes y las misiones entre los bárbaros; y lo más estéril para los clérigos seculares, los pueblos y lugares como Querétaro. Y en consecuencia de esto, dirán ambas potestades que la disyuntiva de uno o dos curatos, se debe resolver en uno sólo y aún añadirán que ese uno sólo ha de ser no en cada provincia de las de aquellos reinos, sino en cada provincia de las religiones. Lo que si así entendieren será para dejarlas reducidas al estado de no ser provincias y a un número de conventos que poco o nada sirvan en aquellos reinos.³⁴³

En segundo lugar para franciscanos, dominicos, agustinos y mercedarios, la desarticulación del sistema de doctrinas supuso la reincorporación a la vida conventual de un ingente número de religiosos hasta entonces ocupados en la actividad cural y a los que habría que alojar, mantener, y buscar ocupación; y, paralelamente, una reducción drástica de los recursos e ingresos que los curatos les habían proporcionado por siglos. Gastos extraordinarios, mengua de los ingresos, en definitiva una complicada situación que sólo podría remediararse si las religiones recibieran no una o dos doctrinas, sino un número competente que les permitiera subsistir con decencia.

Si la cédula de 1753 pudo ser modificada gracias a las presiones de los mendicantes, no ocurrió así con esta otra de 1757 y en los años sucesivos la secularización siguió con paso firme hacia adelante, pero dejó tras de sí, un sinfín de pleitos, demandas e insatisfacciones que afectaron tanto a las religiones como a la propia sociedad. Ninguna de las dos partes estaba dispuesta a ceder y en particular las órdenes se encargaron de que el proyecto se le enquistara a los reformadores por mucho tiempo.

Luis Sierra afirma con cierta ingenuidad que, para 1766, cuando Lorenzana arribó a la archidiócesis de México procedente de Plasencia, las órdenes “se habían resignado a la secularización y aceptado ocuparse generosamente del más abnegado cuidado de las misiones en las provincias internas, en las fronteras y exploraciones y del sur tropical”.³⁴⁴ Quizás sí habían comprendido que el proceso era irreversible, pero desde luego no adoptaron una actitud sumisa, ni mu-

³⁴³ *Ibidem*.

³⁴⁴ Sierra, *El cardenal Lorenzana....* p. 172.

cho menos se replegaron hacia quehaceres misionales. Su principal objetivo, desde 1753 hasta por lo menos finales de la década de los ochenta, fue salvar lo más posible. Los pleitos ruidosos suscitados no sólo en la archidiócesis mexicana, sino en todas las sedes novohispanas son una prueba evidente de ello.

Cuestión especialmente conflictiva fue la relacionada con la propiedad de los templos. Para el arzobispo Lorenzana, la cuestión no presentaba dudas: las iglesias, ornamentos, alhajas y casas curales no les pertenecían por haberse levantado gracias al esfuerzo físico y pecuniario de los indígenas. Las religiones, ya vimos, no pensaban así. Cuando se planteó la secularización del curato franciscano de Santiago Tlatelolco implantado en uno de los arrabales de la ciudad de México, la orden tuvo que pleitear por la iglesia reclamada como algo propio por la comunidad indígena del barrio.³⁴⁵ Una real cédula dada en marzo de 1771 apoyaba a los franciscanos y situaba la nueva sede parroquial en la capilla de Santa Ana;³⁴⁶ aún así los indios siguieron insistiendo³⁴⁷ y si bien nada se modificó, resulta obvio que a raíz de la pugna los religiosos debieron perder buena parte de la implantación y prestigio que hasta entonces habían mantenido. En el caso del templo capitalino de San Pablo, sede del curato agustino del mismo nombre, el dilema planteado fue muy similar: la iglesia se había levantado gracias a la donación efectuada por un indio cacique, pero luego al recibirla la provincia agustiniana, ésta asumió todos los gastos e incluso en 1735 reedificó por completo el templo, aunque los indios también contribuyeron con trabajo y limosnas. Ante las exigencias de los feligreses y el cura secular por un lado y los agustinos por otro, Bucareli optó por una decisión salomónica: la iglesia fue evaluada y su monto dividido en dos partes; si la provincia agustiniana deseaba conservar el templo debería satisfacer a la otra parte 21,617 p. 5'5r.; si no lo hacía el edificio pasaría al nuevo cura secular. La sentencia del virrey, confirmada por el Consejo en 1784, jamás fue aceptada por los mendicantes agustinos. Éstos, eludiendo la voluntad de las autoridades, mantuvieron el templo y siguieron adelante con sus pleitos; mientras, la sufrida feligresía les pagaba doce reales para poder enterrarse en el campo santo de su iglesia.³⁴⁸

Otra aspiración de los mendicantes, ya lo vimos antes, fue la de lograr de la Corona algún curato más de los dos que por la real cédula del año 1757 les correspondían. La provincia del Santo Evangelio se decidió a principio de 1770, por los ricos curatos de Toluca y Tezcoco y Bucareli aprobó la erección en

³⁴⁵ *El procurador de las provincias franciscanas de Indias al rey. S. F. Memorial sobre la fundación del colegio de Santiago Tlatelolco, su edificación a costa de la Orden y el mérito de la religión.* México, 15-II-1759. A.G.I., México, 727.

³⁴⁶ *Real cédula a Croix. Otra igual a Lorenzana.* El Pardo, 12-III-1771, A.G.I., México, 2624.

³⁴⁷ *Bucareli al rey.* México, 25-IV-1772, A.G.I., México, 2622.

³⁴⁸ *Expediente sobre la secularización del curato de San Pablo.* A.G.I., México, 2637, Mazin. Entre dos... pp. 40-45. refiere los pleitos y demandas suscitadas en Michoacán a raíz de la secularización de las doctrinas agustinianas de Yuriria, Charo y Ucareo.

agosto de 1771.³⁴⁹ En el primero había convento con 23 religiosos y su jurisdicción comprendía 24 pueblos, con 12 barrios, 49 haciendas y 24 ranchos.³⁵⁰ El curato de Tezcuco tenía convento con 11 religiosos en el pueblo del mismo nombre y otro en Capulalpán con 6 o 7 más. Además de estos enclaves la doctrina comprendía 27 pueblos, 16 barrios y 7 u 8 haciendas.³⁵¹ Sin embargo, muy pronto los franciscanos comenzaron a introducir instancias, para que, como premio a su labor, la Corona les otorgase el curato de San Juan de la Penitenciaria, con cabecera en la capilla de San Antonio de los Callejones. Para Lorenzana, la orden ya estaba suficientemente recompensada con los curatos de Toluca y Tezcuco, y acceder a nuevas peticiones originaría pleitos, bajaría el ánimo de los aspirantes a curatos, sentaría un precedente y en definitiva, pondría en peligro el éxito de la reforma de regulares. Al Consejo, sin embargo, estas argumentaciones le parecieron carentes de solidez y abogó por conceder a los franciscanos el curato que solicitaban. Carlos III apoyó a su prelado y denegó la solicitud.³⁵² En los años sucesivos, la orden debió insistir en conservar otros curatos pues, en 1786, el arzobispo Alonso Núñez de Haro realiza una investigación sobre el estado de los curatos de Toluca y Tezcuco, para poder emitir un juicio sobre la conveniencia o no de asignarles nuevas parroquias. En su informe, el prelado se manifiesta lógicamente en contra de nuevas concesiones:

aseguro a V.M. que estoy persuadido a que mi conciencia está más descargada y tranquila con la administración de los seculares que con la de los regulares, sin embargo de que muchas gentes que no salen de México y sólo ven las cosas por el exterior creen que los curatos administrados por los seculares lo están mejor que los administrados por los regulares, pero no es así; y juzgo que todos los obispos han sido y serán del propio dictamen.

Las parroquias en manos de las órdenes —afirmaba— carecían de orden y método y los curas eran tratados con despotismo por sus guardianes, quienes, por otra parte, se embolsaban la mayor parte de los beneficios.³⁵³

Más problemático fue el caso de la orden de predicadores. Ésta recibió por real cédula de marzo de 1762 y por veinte años, los curatos de Santiago Quauhtla-Amilpas y San Felipe y Santiago Azcapotzalco; con ellos, la provincia de Santiago podría hacer frente a los problemas humanos y económicos derivados de la secularización y se aliviaria al mismo tiempo, al convento Grande y al de Portaceli, ambos ubicados en la capital. Transcurrido el plazo cronológico establecido en la disposición regia, los dominicos pretendieron que se les mantuviese

³⁴⁹ En 1784, la provincia del Santo Evangelio, aún no había recibido la real cédula confirmatoria de su elección. *Matías Jiménez al rey*. Madrid, 30-VIII-1784. A.G.I., México. 2640.

³⁵⁰ *Informe del juez eclesiástico de Toluca sobre el curato*. Metepec, 10-V-1786. A.G.I., México. 2640.

³⁵¹ *Informe del juez eclesiástico de Tezcuco sobre el curato*. 3-III-1786. *ibidem*.

³⁵² Consulta del Consejo, 12-VI-1772. *Resolución*. 30-VII-1772. A.G.I., México. 2535.

³⁵³ *Haro al rey*. México, 27-VII-1789. *ibidem*.

y confirmara la elección, y el monarca, aunque no da expresamente una cédula confirmatoria, sí les da una que les permite seguir en ellos, incluso si vacasen por muerte del cura regular. Pero en México, el fiscal Lorenzo Hernández de Alba acusa a los predicadores de haber obtenido la cédula con subrección, y reclama la secularización.³⁵⁴ En Madrid, sin embargo, más cautos, se opta por aprobar y confirmar la elección.³⁵⁵

II. DE LA INSTRUCCIÓN DE 1768 AL IV CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO

En julio de 1768 una consulta del Consejo de Indias,³⁵⁶ siendo su presidente el conde de Aranda, alude a varias cartas enviadas desde Nueva España al padre Eleta. Su contenido tenía como denominador común la relajada conducta de los regulares. El arzobispo Lorenzana y el visitador Gálvez, con el beneplácito del virrey Croix, apuntaban la necesidad de celebrar un concilio para reformar las Órdenes. Fabián y Fueno, mitrado de la diócesis de Puebla, acusaba a betlemitas, agustinos, hospitalarios, dominicos, mercedarios y franciscanos, de haber olvidado sus votos de pobreza, obediencia y castidad: la posesión de dinero, los negocios, las salidas y comidas fuera de los claustros, las frecuentes temporadas pasadas en las propiedades rurales y la residencia en casas de particulares para socorrer a sus hijas espirituales eran, para el obispo poblano, sus principales lacras.

Esta correspondencia, escrita según todos los indicios coordinadamente³⁵⁷ para ejercer presión ante un gabinete que, por otra parte, no necesitaba de muchos estímulos para cercenar las bases de los regulares, tuvo un impacto inmediato. El Consejo estimó, en una reflexión que sintetizaba y conjugaba, sin dejar cabio suelto, todos los prejuicios acumulados contra las órdenes, que la corrupción de éstas nacía de su afán de riqueza y de su exención de la jurisdicción ordinaria; añadian, además, en relación con este último aspecto, cómo los cánones tridentinos encaminados a restituir la autoridad de los obispos sobre los regulares habían sido, no sólo ignorados, sino incluso desde que la Compañía de Jesús nombró jueces conservadores, habían dejado de tener la más mínima efectividad. La escasa operatividad de los prelados y la generalizada relajación de las religiones hacían imprescindible una “reforma eficaz”. Con ella afirmaba el Consejo, se beneficiaría el cuerpo eclesiástico, pero también el Estado pues para él, la reforma era “indispensablemente necesaria para sostener la obediencia”.

³⁵⁴ *La Audiencia al rey*. México, 21-II-1787. A.G.I., 1289.

³⁵⁵ *Consulta del Consejo*, 23-VI-1787; *Resolución*, s. f.: “como parece”. A.G.I., México, 2538.

³⁵⁶ *Consulta del Consejo*, Madrid, 3-VII-1768, A.G.I., México, 2623.

³⁵⁷ La proximidad cronológica de las cartas resulta demasiado evidente para ser espontánea: La de Lorenzana a Eleta de 25-V-1768. La de Gálvez a Eleta de 28-V-1768 y la de Fueno a Eleta de 29-V-1768. *ibidem*.

cia y subordinación de aquellas provincias". Los temores por la aparición de nuevos casos similares al protagonizado por los expulsos jesuitas, resultaban más que evidentes.

Fruto de este estado de opinión convergente entre eclesiásticos y políticos, españoles y novohispanos, nace la instrucción de visita y reforma de noviembre de 1768.³⁵⁸ Sus principales aspiraciones, mezcla de ideas ilustradas, jansenistas y regalistas, pueden centrarse en varios puntos específicos. El primer aspecto, iba encaminado al restablecimiento de la vida monástica conforme a lo dispuesto por los respectivos institutos, especialmente en todo lo relacionado con la vida en clausura y las cuestiones referidas al manejo de dinero y a las actividades comerciales. Una segunda línea estaba dirigida a la búsqueda de un equilibrio racionalizador entre las rentas conventuales y el número de religiosos, medida que en ciertos casos derivaría en la supresión de los centros que no alcanzaran un mínimo de ingresos y de hombres. En tercer lugar, la instrucción buscaba la difusión e implantación de un tipo de doctrina que no diera margen a divagaciones, laxitudes o posibles controversias. La ideas contenidas en el texto bíblico, el amor debido a los soberanos y a sus ministros y el destierro de la perniciosa influencia jesuita debían ser los pilares de la oratoria y los sermones. Por último, se mandaba la subordinación a los obispos en todo lo referente a la actividad cural y el destierro de todo posible espíritu de partidismo o sectarismo dentro de los claustros.

Unos meses más tarde, en agosto de 1769, el Tomo Regio, aludía a las cartas enviadas por los prelados americanos, denunciando la decadencia monástica y la insubordinación a los diocesanos, para justificar en parte, la convocatoria de concilios provinciales. El punto decimoséptimo de esta real cédula mandaba precisamente a las asambleas conciliares, tratar y legislar sobre estos aspectos, así como la regulación del número de religiosos. Al mismo tiempo se invitaba a los provinciales y superiores de las religiones a asistir y participar en estos sinodos. Por ello, cuando el 13 de enero de 1771, las puertas de la catedral de México se abrieron para la celebración conciliar, allí se encontraban el general de los hipólitos, fray José de la Peña; el de los betlemitas, Francisco Javier de Santa Teresa; el provincial de los dominicos, Garrido; el de san Diego, Domingo Garay; el de los agustinos, Francisco Javier Velarde; el del Carmen, Mateo Rivero; el de la Merced, fray José Ruelas y por último el comisario general de los camilos, Diego Marín. A ellos se unieron más adelante, el representante de los juaninos y el de los franciscanos, Manuel de Nájera.

Valorar su participación en el Concilio, resulta poco menos que decepcionante. El ingenioso autor de las actas los describió con gran acierto "como unas

³⁵⁸ *Instrucción que se deberá observar para restablecer la disciplina monástica en las Indias occidentales e islas Filipinas*, Madrid, 13-XI-1768, A.G.I., *Indiferente General*. 3041.

ovejitas que, llenas de miedo, no replicasen cosa ninguna, porque están en la inteligencia de que mandase lo que se mandare, ellos —entiéndase Lorenzana y Fueno— harán lo que quisieren”.³⁵⁹ La única excepción la encontramos en los miembros de las órdenes hospitalarias, especialmente en la persona del padre Diego Marín y Moya, representante de los agonizantes, carente por completo del peso específico de unos franciscanos o unos agustinos. Quizás por eso, porque tenía muy poco que perder, Marín no dio tregua, por supuesto sin éxito, ante los abusos episcopales que pretendían recortar y eludir los privilegios de los regulares.

Aunque fueron abundantes las cuestiones planteadas en el concilio en relación con las órdenes religiosas, podemos hacer una doble división en cuanto a su problemática. Primeramente, un grupo, cuyo denominador común fue el espinoso dilema arrastrado desde hacía varios siglos y al que ya hemos aludido al plantear la secularización: la subordinación debida a los obispos, frente a los privilegios particulares de las órdenes. En segundo lugar, nos referiremos a la reforma de los regulares.

Ya en la tercera sesión conciliar, se planteó la disputa al quererse poner un canon para que los regulares sólo pudieran ser ordenados por los obispos de sus respectivos domicilios. Marín aludió a una bula que su religión tenía, concediéndole privilegio al respecto. Fueno y Lorenzana se opusieron, y este último recordó al comisario de los camilos, en particular y a la concurrencia regular en general, que los jesuitas habían conseguido unos “privilegios exorbitantes”, y que otras órdenes habían querido emularlos, pero no había que olvidar que ésta había sido la causa de la perdición de aquellos y podía ser también, llegado el caso, la de sus imitadores.³⁶⁰ La visita de hospitales dio pie a nuevas controversias. Por una real cédula de 1768, se había encargado a los obispos que comprobaran el estado de la hospitalidad, sin embargo, los institutos afectados habían puesto no pocas pegas y dificultades; todo ello fue denunciado en el concilio.³⁶¹ Los mitrados refirieron el lamentable estado en que habían encontrado estos centros; betlemitas y juaninos aludieron a sus privilegios, pero nada consiguieron y optaron por obedecer, aunque el representante de estos últimos, puntualizó “que protestaba el ningún aprecio que en estos casos se hacía de los prelados regulares”.³⁶²

En cuanto a la reforma y el consiguiente establecimiento de la vida común, la principal discusión surgió a raíz de la supresión del uso de peculiares. El polémico obispo de Durango, Díaz Bravo, defendió frente a Lorenzana y Fueno el uso de dineros por los regulares. Los prelados de las religiones, sumisos,

³⁵⁹ *Actas*, ses. LXXXVII.

³⁶⁰ *Idem*, ses. III.

³⁶¹ *Idem*, sess. XXVIII y XCVI.

³⁶² *Idem*, ses. XCVI.

apoyaron el canon propuesto por el arzobispo, y “todos fueron diciendo mansamente que lo que el decreto mandaba era su regla y lo que ellos practicaban exactamente”; el padre Marin sin embargo, apuntó hacia la fibra más sensible de los dos mitrados, hasta lograr crispar sus nervios: el alcance de su autoridad y de sus prerrogativas; y así expuso que, aunque el canon era justo, el concilio no podía mandarlo porque los regulares dependían de sus prelados y del Papa.³⁶³ Palabras duras y valientes, contra la mentalidad, un tanto galicana, de los obispos de Puebla y México.

Se detecta con claridad, a través de las actas conciliares, el interés del presidente Lorenzana por incorporar los procesos de reforma de todas y cada una de las religiones, a la propia actividad sinodal, prescindiendo de la posterior llegada de los visitadores-reformadores, encargados por la instrucción de 1768, ejecutores de la misma.³⁶⁴ Tanto para él como para Fabián y Fueno, el establecimiento de la vida común se convirtió en una cuestión de suma importancia, y así lo expresaron a la asamblea: “fue solamente el establecer la vida común y que a no haberse tenido presente este fin, no hubiera habido tal concilio”³⁶⁵. El arzobispo quería dejar los claustros saneados, antes de su marcha hacia la mitra toledana, sin embargo, la rapidez con que se dasarrollaban las sesiones y el escaso o nulo interés de los regulares por dar a conocer sus problemáticas particulares, hicieron que este intento de reforma quedara reducido a la nada. Sobre los informes de reforma, leídos por las religiones ante la asamblea conciliar,³⁶⁶ el anónimo autor de las actas, nos dice: “no quieren decir nada y sólo se reducen a unas cartas circulares que escriben los provinciales a sus súbditos en forma regular”³⁶⁷. Él mismo, denuncia la superficialidad, la pobreza en datos y el desorden de estas exposiciones.³⁶⁸

De esto modo, aunque Lorenzana creía que los provinciales y sus definitorios habían practicado la reforma en el interior de las religiones, la realidad era bien distinta; hubo que esperar a la llegada de los visitadores procedentes de tierras peninsulares para canalizar, con cierto método e interés, la voluntad reformadora del monarca. Aún así, tal como veremos a continuación en algunas de las órdenes, los resultados de la misma serán más que discutibles: los hábitos adqui-

³⁶³ *Idem*, ses. LXXXVII.

³⁶⁴ *Idem*, sess. LXXXIX y CXXI. *Diario*, 6-VIII-1771.

³⁶⁵ *Idem*, ses. LXXXVII.

³⁶⁶ Los datos que las Actas ofrecen sobre estos informes, son realmente pobres, limitándose en muchos casos a decir “se leyó el estado de la provincia n...”. En cualquier caso, las cuestiones que nos han interesado, por corresponder a la problemática general de las religiones, las hemos incorporado al punto siguiente de este capítulo. La lectura de estos informes se realiza en las sesiones siguientes: CXXII, CXXIII, CXXIV, CXXV, CXXVI, CXXVIII, CXLIII, CLVI, CLVII, CLVIII, CLX, CLXII y CLXIII. En el *Diario de Ríos*, la información es igualmente precaria.

³⁶⁷ *Actas*, ses. CLVI.

³⁶⁸ *Idem*, sess. CXXIII y CXXIV.

ridos por siglos y las rencillas internas, acabaron por imponerse a los proyectos utópicos de una minoría regalista e ilustrada.

III. MERCEDARIOS

Dentro de los límites de la archidiócesis mexicana, los mercedarios tenían cinco fundaciones. Dos en la misma capital, el convento Grande y el de Belem; otra en el vecino pueblo de Tacuba; otra más en Toluca; y por último, una en la segunda ciudad del arzobispado, Querétaro. Todas pertenecían a la única provincia novohispana de Nuestra Señora de la Visitación.

Cuando en 1775, el padre Estanislao Falero y su secretario, fray Juan Zangotita, iniciaron la visita mercedaria, pretendían dar cumplimiento a los dos objetivos básicos de la reforma borbónica: equilibrio entre el número de religiosos y las rentas de los conventos, e implantación de la rigurosa y austera vida común. En lo referente al primer aspecto, Falero elabora un plan³⁶⁹ en el que si bien no se contempla la supresión de ninguno de los conventos, si se reduce, a la vista de los balances de ingresos y gastos, el número de frailes; de los 295 religiosos existentes en toda la provincia, el visitador propone dejarlos en 254; de esos 41 que se debían restar, 38 correspondían a los conventos de la archidiócesis.

Para el visitador, sacar adelante este plan reformador no fue nada fácil. Debía conjugar con equilibrio, por un lado, la obligación contraída con el monarca para racionalizar la población conventual, y por otro, su propia condición de religioso mercedario, que lógicamente le impedía perjudicar a su instituto. Por ello, antes de que el proyecto viera vía libre, Falero tuvo que hacer frente a las presiones de los fiscales Areche y Guevara, implacables en cuanto al cumplimiento exhaustivo de la voluntad regia manifestada en la Instrucción. No obstante, debemos reconocer que la provincia pasaba por serias dificultades económicas y que algunas de las fundaciones se encontraban, casi en la miseria y con una precariedad de personal religioso que en justicia, ni siquiera podían alcanzar la categoría de conventos. Salvo las fundaciones de la capital y la de Puebla, el resto como máximo alcanzaba los seis religiosos. Los ministros de la Audiencia pidieron pues la supresión de siete de los veinte conventos con que contaba la provincia mercedaria, entre ellos el de Toluca; Bucareli lo aprueba en abril de 1778.³⁷⁰ Sin embargo, la defensa que Falero hace de su orden, sus

³⁶⁹ *Falero a Bucareli*. México, 24-III-1776. Expediente sobre la visita de la provincia de Nuestra Señora de la Visitación de mercedarios. B.N.M., ms. 2706.

³⁷⁰ *Parecer fiscal de Areche sobre la visita practicada por el padre Falero*, México, 1-III-1777. *Parecer fiscal de Guevara sobre el mismo asunto*, México, 13-IV-1778; *Decreto de Bucareli*, México, 15-IV-1778, *ibidem*.

argumentaciones en pro de la necesaria pervivencia de todos los conventos,³⁷¹ y, sobre todo, la vista del expediente por un nuevo fiscal, Merino, de carácter más benévolos, permiten al visitador, con el beneplácito del virrey,³⁷² elaborar un plan definitivo para la provincia, con muy ligeras modificaciones sobre el que había formado con anterioridad, y en el que, sorprendentemente, sólo aparece recogida la supresión del convento de Thecoaltichi. Para el caso concreto de los conventos de la archidiócesis, el proyecto salvaba incluso las precarias fundaciones de Toluca y Querétaro:

Convento Grande de México:

Renta total	25,202 p.
Gasto de culto y fábrica.	3,780 p.
Renta líquida	21,422 p.
Religiosos existentes	99
Religiosos que debe haber	75
Importe de su manutención	16,500 p.
Sobrante de renta	4,922 p.

Convento de Belem:

Renta total	5,181 p.
Gasto de culto y fábrica.	622 p.
Renta líquida	4,559 p.
Religiosos existentes	25
Religiosos que debe haber	20
Importe de su manutención	4,400 p.
Sobrante de renta	159 p.

Convento de Tacuba:

Renta total	3,518 p.
Gasto de culto y fábrica.	422 p.
Renta líquida	3,096 p.
Religiosos existentes	13
Religiosos que debe haber	13
Importe de su manutención	2,860 p.
Sobrante de renta	236 p.

³⁷¹ Falero a Bucareli, México, 15-VII-1778, *ibidem*.

³⁷² Parecer del fiscal Merino, México, 19-I-1779. Decreto de Bucareli, México, 5-II-1779, *ibidem*.

Convento de Toluca:

Renta total	489 p.
Gasto de culto y fábrica.	59 p.
Renta líquida	430 p.
Religiosos existentes	8
Religiosos que debe haber	2
Importe de su manutención	440 p.
Sobrante de renta	0 p.

Convento de Querétaro:

Renta total	845 p.
Gasto de culto y fábrica.	101 p.
Renta líquida	744 p.
Religiosos existentes	9
Religiosos que debe haber	3
Importe de su manutención	660 p.
Sobrante de renta	84 p.

Si hacemos un análisis crítico del plan racionalizador del visitador Falero, nos encontramos con que se trata de un proyecto que refleja una situación futurable y utópica, en la que los costes de manutención y en consecuencia los sobrantes de rentas, se hacen no en función del personal real de los conventos, sino en base a lo que sería una población conventual numéricamente ideal. Mientras se llegaba a este estado —como es natural, por muerte de los frailes o por posibles secularizaciones— las fundaciones seguirían viviendo con una economía precaria. Se observa además en el visitador, una actitud y un comportamiento contradictorios, pues a la vez que reducía el número de religiosos, y establecía en las actas de reforma, que no se diese ningún nuevo hábito sin su expreso consentimiento, abría un seminario en Tacuba (ya tenían uno en el convento de Belem). No obstante, no es la contradicción algo privativo de Falero; las autoridades civiles —desde el fiscal Merino hasta la Corona, pasando por Bucareli— acaban aprobando el plan, a pesar de no haberse suprimido los conventículos y de presentar irregularidades evidentes, como las señaladas más arriba; Carlos III, todavía en 1786, seguía dando disposiciones para suprimir en toda América las fundaciones mercedarias de menos de ocho religiosos.³⁷³

El segundo objetivo de la reforma afectaba a todo lo relacionado con la vida conventual, cumplimiento de los votos y guarda de las constituciones. Se trataba, ya lo hemos visto, de implantar con firmeza la vida común. El visitador

³⁷³ Real decreto. 23-X-1786. Real cédula. 14-XII-1786. A.G.I., *Indiferente General*, 2885.

aprovecha la celebración del capítulo provincial de abril del año 74, para dar a conocer las reformas y corregir los abusos detectados.³⁷⁴ Pone especial énfasis en liquidar dos situaciones irregulares relacionadas con la disciplina; una, las frecuentes transgresiones que del voto de pobreza se venían cometiendo; y otra, las continuas entradas y salidas de los frailes. Esta última falta, derivaban otros inconvenientes: la permanente apertura de las porterías y las comidas fuera de los infradotados refectorios. Por otra parte, la actividad docente de los mercedarios también es revisada, y el visitador da disposiciones para elevar la calidad de profesores y alumnos. A principios de 1775, Falero consideró que ya había pasado el tiempo suficiente, como para poder iniciar la visita y verificar si sus providencias habían dado el fruto esperado; para reunir la información necesaria, envía cartas circulares a todos los conventos de la provincia y a los obispos, gobernadores y demás autoridades civiles.

Sus respuestas nos remiten a una situación que podríamos calificar de aceptable: no existían parcialidades; el sistema de premios y ascensos era justo; aceptaban la autoridad, tanto de los prelados, como de los diocesanos; se asistía con mayor frecuencia al coro y al refectorio (ya convenientemente proveído); la recaudación y manejo de las limosnas destinadas a la redención de cautivos se llevaba con extremo orden y claridad; los religiosos se aplicaban al púlpito y al confesionario; los frailes tenían satisfechas sus necesidades de vestuario y alimentación; y las doctrinas que se seguían se ajustaban en todo a las de Santo Tomás. Sin embargo, aunque se habían corregido mucho —la autoridad del visitador fue decisiva para ello—, aún se seguían viendo religiosos solos por las calles; lo cierto es que el problema no era de fácil solución, ya que, además de a las actividades educativas, los mercedarios dedicaban gran parte de su tiempo a la recaudación de limosnas para la redención de cautivos, y, lógicamente, las cuestaciones para esta obra de caridad les obligaba a salir de los claustros.³⁷⁵

Cuando en 1777, el expediente de visita llega a manos de los fiscales Areche y Guevara, los éxitos que parecían haberse alcanzado, se esfuman y, en su lugar, aparece la más exacerbada crítica que Falero podía imaginar. Junto al rechazo del proyecto para equilibrar conventos, rentas y religiosos, los fiscales se lanzan contra la recién practicada reforma, buscando sus puntos más débiles. Areche habla de la libertad con que los frailes vivían “sin otra sujeción que la que ellos mismos querían imponerse”; de residencias en casas de particulares y en haciendas; de porterías abiertas las veinticuatro horas del día; de refectorios abandonados y comidas impresentables; de capitales cuyo destino se ignoraba,

³⁷⁴ *Actas de Reforma, 1774, Expediente sobre la visita de la provincia de Nuestra Señora de la Visitación de Mercedarios, B.N.M., ms. 2706.*

³⁷⁵ *Francisco Javier Gamboa a Falero, México, 1-X-1775. El padre provincial a Falero, Convt. Grande de la Merced, 22-III-1775, ibidem.*

etcétera. A la vista de estos datos, afirma el fiscal, “no es creíble la reforma”; Falero había demostrado su total inoperancia y el virrey debería manifestarle “la justa indignación” que el monarca tendría por ello. Guevara le apoya en todo y Bucareli aprueba las críticas.³⁷⁶

Como es natural, el visitador, ofendido, no acepta las críticas y no duda en afirmar “que si la visita demuestra que la provincia está en calma y el fiscal dice lo contrario es porque ha recibido informes falsos”.³⁷⁷ Sin embargo, aunque al revisar el caso el fiscal Merino afirmara, que Falero había cumplido “con sobradísimo empeño” la voluntad del rey “acreditando el acierto de su elección con lo justificado de su conducta”,³⁷⁸ la actuación del visitador en los meses siguientes a las acusaciones, demuestra que éstas tenían su parte de verdad, y que Falero, inteligentemente, procuró corregirlas, sin escándalos, desde dentro de la religión. Dio disposiciones³⁷⁹ para que la comida fuese servida con decencia y así evitar que los frailes se ausentaran; ordenó cerrar las porterías desde las doce hasta las dos y desde la oración de la noche hasta las cinco de la madrugada; mandó castigar con firmeza a los que salían solos; y consiguió que los religiosos fuesen asistidos con todo lo que necesitaran para su vestido y otras urgencias. Por último, para el mejor gobierno económico de la religión (recuérdese que los fiscales le habían reclamado el destino de ciertas partidas importantes de dinero), decidió crear en cada convento una contaduría formada por el prelado local, dos depositarios y un contador, de este modo el manejo de los fondos pasaba de ser una decisión individual del prelado, a ser responsabilidad de un colectivo. Finalmente, la visita es aprobada por el nuevo virrey Mayorga, en noviembre de 1779.

La personalidad y el carácter del padre Falero, fueron sin lugar a dudas fundamentales para que la reforma se aplicara con firmeza, pero a la vez con tiento, hasta el punto, que su éxito llegó a depender y vincularse con su propia persona y autoridad. Esta circunstancia se convirtió pronto en un gran inconveniente. La retirada de escena del visitador, por un tiempo, a causa de una grave enfermedad, hizo que, en menos de un año, todo se viniera abajo.³⁸⁰ El noviciado se cerró, los estudios entraron en declive y todo hacía pensar que “si no había nadie que sostuviera con tesón y fortaleza su cumplimiento y práctica, muy en breve daría al través todo lo que había costado tanto sudor y trabajo al pobre padre visitador”. El virrey tuvo que comisionar al padre Zangotita, secretario

³⁷⁶ *Pareceres de los fiscales Areche y Guevara*. México. 1-III-1777 y 13-IV-1778; *Decreto de Bucareli*. México. 15-IV-1778; *ibidem*.

³⁷⁷ *Falero a Bucareli*. México. 15-VII-1778; *ibidem*.

³⁷⁸ *Parecer del fiscal Merino*. México. 19-I-1779; *ibidem*.

³⁷⁹ *Falero a Martín de Mayorga*. México. 5-II-1779; *ibidem*.

³⁸⁰ *Informe reservado de la provincia de Nuestra Señora de la Visitación de México al general de la Orden* [1780]; *ibidem*.

de Falero, para imponer el orden y sólo así, las irregularidades volvieron a ser controladas. Sin embargo, todo hacía pensar que a la marcha de los visitadores la anarquía minaría las bases de la religión y que todo quedaría en papel mojado; para la provincia novohispana, la única solución posible era la de situar en el gobierno a un “sujeto europeo virtuoso y celoso”. Esta última idea nos sugiere que quizás, los mercedarios empezaban a verse afectados por ese problema, común en otras religiones, de la parcialidad de bandos entre criollos y peninsulares; o bien pudiera tratarse simplemente, de un intento para retener a Falero y Zangotita, el mayor tiempo posible entre ellos, a la vista de los excelentes beneficios que su presencia les había proporcionado.

En 1792, las actas de la visita general realizada por el padre Escalera,³⁸¹ nos hablan de cierta decadencia. En el convento grande de México, se detectaba poca asistencia al coro y al refectorio; los prelados no infundían respeto y el culto divino no se llevaba con el decoro debido. En Lagos, se había llegado incluso a tomar dinero de lo colectado para la redención de cautivos. Y en Puebla, las mujeres entraban en el convento, y algunos religiosos se habían marchado. Dos años más tarde, los mercedarios parecían haber vuelto al orden y los conventos iniciaban un periodo de florecimiento.³⁸² La fundación de Toluca, en otro tiempo precaria, contaba ahora con un magnífico hospicio y había iniciado la construcción de un nuevo templo de importante factura.

IV. DOMINICOS

En agosto de 1777, fray Juan Ubach³⁸³ inició la visita de la orden de predicadores en sus provincias de México, Puebla, Oaxaca y Guatemala. Su primera actuación se encaminó, lógicamente, a tomar conciencia del potencial humano y económico de todos y cada uno de sus conventos.³⁸⁴ Dentro de los límites jurisdiccionales del arzobispado mexicano, los dominicos tenían siete conventos, un colegio, una doctrina y una misión.³⁸⁵ Los conventos eran el de Santo Domingo, el de Nuestra santísima Madre y Señora de la Piedad, ambos en la capital, el de San Pedro y San Pablo en Querétaro, el de Cristo Crucificado en

³⁸¹ *Actas de la visita general realizada por el padre Escalera a la provincia de México*. México, 27-VI-1792. B.N.M., ms. 2715.

³⁸² Vicente Garrido al padre maestro general, 23-V-1795. *Expediente sobre la visita general de la provincia de México*, *ibidem*.

³⁸³ Para la visita había sido designado fray José Rovel, pero habiendo fallecido en el trayecto que le conducía a tierras americanas, se nombró como sustituto a fray Juan Ubach, hasta entonces secretario. Bucareli a Gávez, México, 27-VIII-1777. A.G.I., *Indiferente General*, 3041.

³⁸⁴ *Cuestionario circular enviado por Ubach a los provinciales y priores locales*. México, VIII y I-X-1777. *Testimonio de la visita de la Orden de predicadores practicada por Ubach en las provincias de México, Puebla, Oaxaca y Guatemala*. A.G.I., México, 2747.

³⁸⁵ Ignacio Gentil a Ubach, 8-I-1778. *ibidem*.

el pueblo de San Juan del Río, el de Santiago en Quautla-Amilpas y el ubicado en Atzcapotzalco. Estos dos últimos, tenían asociados la administración de los curatos establecidos en los respectivos pueblos. Asimismo, la religión regentaba un colegio, el de Portacoeli, en la ciudad de México; un curato, el de Chimalhuacán Chalco, concedido por el Rey mientras el cura propietario viviese y, dividido para su mejor control en una parroquia y dos ayudas, la de Atautlán y la de Tepetlixpan; y, por último, una misión entre los indios riegos, denominada San Miguel de las Palmas. La financiación de estas fundaciones³⁸⁶ era posible gracias a la posesión de fincas rústicas y urbanas, al cobro de censos, a la celebración de misas, festividades, aniversarios, etcétera, e incluso, al alquiler de ganado; la misión recibía de la Corona 300 p. por cada religioso que la servía. Esta simple enumeración, a efectos prácticos, suponía unos ingresos considerables que permitían a conventos y curatos, vivir con una holgura significativa. La secularización no había dejado, pues, esa secuela de bancarrota que la orden había augurado como inevitable. Así lo advirtió Ubach, y contrariamente al espíritu reduccionista que inspiraba a la Corona en su proyecto de reforma, optó por aumentar en casi todos los conventos el número de frailes. De hecho, ateniéndonos al texto de la instrucción de 1768, ésta mandaba ajustar los religiosos a las rentas, y esto fue lo que hizo al pie de la letra el visitador dominico. El siguiente cuadro nos muestra con cifras sus disposiciones:³⁸⁷

Fundaciones	A	B	C	D
Santo Domingo (Méx)	29,501 p.	85	100*	9.50**
Portacoeli (Méx)	6,425 p. 3r.	21	30	425 p.3r.
La Piedad (Méx)	4,261 p.	7	20	261 p.
Santiago (Quautla-A.)	4,040 p. 2r.	3	18	440 p.
Santiago (Atzcapotzalco)	3,432 p.	9	15	432 p.
Círculo Cfd. (S. Jn. Río)	2,345 p. 2r.	8	11	145 p.
San Pedro (Querétaro)	3,175 p.	—	15	175 p .4r.
Chimalhuacán-Chalco	4	4	4	—

A= Renta líquida. B= Regulares existentes. C= Regulares que debe haber.
D= sobrante de renta.

*La manutención de cada religioso es tasada por el visitador en 200 p/año. Incluye: vestido, comida, tabaco, chocolate y otras menudencias que no se especifican.

** De este sobrante 1,500 p. se dan al convento de la Piedad para aumentar sus rentas.

³⁸⁶ Relación de las rentas, casas, posesiones, gastos, etcétera pertenecientes a los conventos de la provincia de Santiago de México. 1778, *ibidem*.

³⁸⁷ *Idem*.

Para abordar la reforma disciplinaria, Ubach redacta, a principios de 1778, un decreto de visita que envía a toda la provincia.³⁸⁸ Sus puntos principales abordan temas tradicionales, como la obediencia, la pobreza, la castidad, el culto, la oración mental, el noviciado, las porterías, la asistencia al coro, el amor debido a los soberanos, y la subordinación a los ordinarios en materia de sacramentos; todos sustentados en las Sagradas Escrituras, padres de la Iglesia, regla de San Agustín, concilios, capítulos generales y constituciones de los papas. En septiembre del mismo año recibe informes muy favorables de las autoridades civiles sobre la utilidad de sus conventos y la actividad, incansable y correcta, de sus religiosos;³⁸⁹ en la primavera de 1779, los propios conventos dan cuenta del establecimiento generalizado de la vida común.³⁹⁰ No obstante, el visitador tenía sus dudas, pues sabía de ciertas costumbres perjudiciales para la vida monástica. La primera irregularidad, afectaba con exclusividad al convento Imperial de la ciudad de México, y estaba relacionada con el incumplimiento de la clausura.³⁹¹ La razón nacía del hecho de que una parte importante de los ingresos de esta fundación, provenía del producto de haciendas, ranchos y molinos; algunos como los ranchos de Nepantla, Cuapalco y Zacazonapa, las tierras de San Bartolomé Atapahuacán y las haciendas de Amolón y Tolimpa se administraban bajo un régimen de arrendamiento; sin embargo, la hacienda Quahuistla y los molinos de Tacubaya eran supervisadas por los propios religiosos: dos de la obediencia en el primer caso, y un sacerdote y uno de la obediencia en el segundo.³⁹² Ubach sabía que esta actividad no era propia de su instituto, pero al mismo tiempo comprendía que no sólo no podían desprenderse de estas posesiones sino que además, al ser imprescindibles para la subsistencia del convento, se hacía obligatoria mantenerlas en pleno rendimiento. Por ello, para acallar su conciencia, determinó que ningún religioso se ocupase en estas labores más de cuatro años y para garantizar la satisfactoria explotación de las tierras, dispuso que siempre que fuera necesaria la colaboración de dos religiosos para administrar alguna finca rústica, se eligiera a un veterano y a un aprendiz; la continuidad de los conocimientos quedaría con esta medida garantizada.³⁹³

³⁸⁸ *Decreto de visita a todos los miembros de la provincia de predicadores*, México, 23-I-1778, *ibidem*.

³⁸⁹ *Testimonio de la visita...*, *ibidem*.

³⁹⁰ *Idem*.

³⁹¹ *Ubach al presidente de la provincia de Santiago y a los padres priores*, Convento Imperial de México, 3-VII-1779, *ibidem*.

³⁹² *Relación de las rentas, casas, pensiones, gastos y otros particulares de los conventos de la provincia de Santiago de México*, 1778. Véase la información referida al convento Imperial de Santo Domingo, *ibidem*.

³⁹³ *Ubach al presidente de la provincia y a los padres priores*, Convento Imperial de México, 3-VII-1779, *ibidem*.

Las otras dos cuestiones que preocupaban al visitador afectaban al conjunto de las fundaciones. La primera se refería al abuso que ciertos frailes habían introducido, al pretender cobrar bonificación por los oficios que servían. Ubach lo prohíbe por completo, y recuerda que el desempeño de los cargos era una obligación. El segundo problema nacía de la facilidad con que se concedían dispensas de coro a los padres predicadores; para atajarlo dictamina que sólo se le autorizase el día del sermón y su víspera y que, aun así, estos días el sujeto en cuestión asistiese a completas y a la salve, y que ineludiblemente practicase su oración mental.³⁹⁴

En septiembre de 1786, el Consejo aprueba con agrado la actuación de Ubach.³⁹⁵ Sin embargo, tres años más tarde, la recién implantada vida común se había esfumado de la provincia de Santiago. El arzobispo Núñez de Haro informaba Carlos IV, en una carta reservada,³⁹⁶ que las principales causas de relación y desorden provenían del incumplimiento de sus constituciones y de las leyes y penas contenidas en su bulario; el espíritu de partido dominaba los capítulos provinciales por la gran ambición de mandar que había entre los principales; la admisión en el noviciado se lograba sin exámenes exhaustivos de la vocación, y así entraban sujetos de baja extracción que sólo buscaban asegurarse la vida y enriquecerse con las misas, y que no dudaban en obsequiar con regalos a sus maestros para obtener los grados; se asistía poco al coro, al refectorio y a los demás actos de comunidad; y finalmente, era muy frecuente ver a los religiosos solos por las calles, incluso hasta altas horas de la tarde, dándose el caso de que muchos comían e incluso dormían fuera de la clausura.

Al igual que en el caso de los mercedarios, hubo algunos frailes que propusieron, entre otras medidas reformadoras,³⁹⁷ el envío desde España de sujetos apropiados para enmendar la religión, y la fundación, también en la metrópoli, de un colegio para formar a los que fueran a instalarse en tierras americanas. Con estas sugerencias, se da a entender claramente que sólo los peninsulares eran hombres de moral y comportamiento intachables, capaces de corregir y dar buen ejemplo a los discoloros criollos. Las disputas entre gachupines y nacidos en América habían entrado también en los claustros dominicos.

V. FRANCISCANOS

Para la provincia del Santo Evangelio de México, la segunda mitad del siglo XVIII se corresponde con un periodo álgido de esa problemática interna, nacida

³⁹⁴ *Idem*. Véase también, para conocer lo estricto del pensamiento de Ubach sobre estos temas el *Decreto de visita dirigido por el visitador a la provincia de predicadores*, México, 23-I-1786. En concreto los puntos referidos al coro y a la oración mental, *ibidem*.

³⁹⁵ *Parecer fiscal*, Madrid, 10-IX-1786; *Resolución del Consejo*, 19-IX-1786, A.G.I., México, 2.

³⁹⁶ *Haro al rey*, México, 27-VII-1789, A.G.I., México, 2640.

³⁹⁷ *Idem*.

muy a principios del siglo XVII,³⁹⁸ que suponía el enfrentamiento entre criollos e hijos de la provincia por un lado, y gachupines por otro, manifestado con especial virulencia en la alternativa de oficios. La visita de reforma, que podía haber supuesto una tregua en este secular conflicto, jamás llegó a realizarse por los obstáculos interpuestos por los superiores ante las altas instancias de la Corte.³⁹⁹

Hacia 1780, la provincia atravesaba por uno de sus más tensos momentos en cuanto a la rivalidad de bandos se refiere. Los padres Barros, Cerdá, Buitrago, Blanco, Murillo y el provincial Dosal, encabezaban el grupo criollo opositor al de los peninsulares capitaneados por fray Mateo Jiménez. Para recobrar la paz y la quietud, se optó, con un éxito muy precario, por dispersar a los miembros más discolos. Así, Buitrago fue enviado como guardián al convento de Cholula, Barros se reincorporó a la provincia de Castilla, Blanco acabó destinado al colegio de Tlatelolco, y Mateo Jiménez fue enviado a Madrid; Cerdá había fallecido y Dosal se encontraba totalmente imposibilitado. En 1785, la provincia parecía haber entrado en una etapa de tranquilidad, aunque la observancia de las reglas presentaba ciertas deficiencias, nacidas de la escasez de personal con que contaba. Los religiosos ascendían a 450, poco más o menos, pero de ellos unos 200 presentaban estados de senectud y enfermedad. Por ello, las monjas de su filiación, no eran asistidas convenientemente, los confesionarios no se atendían con regularidad, y era frecuente ver a los frailes solos por las calles.⁴⁰⁰

A partir de 1791, las tensiones entre europeos y americanos, toman de nuevo cuerpo. Fray Mateo Jiménez, regresa a tierras americanas sin esperar la oportuna orden regia, pero contando con el beneplácito encubierto tanto del Consejo como del propio Rey, quienes habían visto en él, a pesar de sus excesos, al “único religioso capaz de contener a los criollos dentro de los límites que corresponde y oponerse a sus desórdenes”.⁴⁰¹ No les defraudó. En agosto de 1791, Jiménez escribe a Porlier, acerca del agrio recibimiento que le habían dispensado los religiosos criollos del convento Grande de México, en especial el padre Francisco García Figueroa, ministro provincial, opuesto a la alternativa de oficios entre criollos y peninsulares.⁴⁰² En los meses sucesivos, su reincorporación a la provincia comenzó a dar frutos. Revillagigedo, alarmado, escribía al mo-

³⁹⁸ Véase al respecto el documentado estudio de Morales Valerio, Francisco O.F.M., “Criollización de la orden franciscana en Nueva España. Siglo XVI”, *Actas del II Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVI)*, Madrid, 1988, pp. 661-684.

³⁹⁹ Todo el proceso en Rodríguez, “La orden de San Francisco y la visita general de reforma de 1769”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1952, t. IX, pp. 209-233.

⁴⁰⁰ *La Audiencia gobernadora al rey*, México, 24-IV-1785, A.G.I., México, 1285.

⁴⁰¹ Hasta enero de 1792, Carlos IV no le autoriza a volver a México; Jiménez ya llevaba seis meses en tierras novohispanas. *Consulta del Consejo*, 17-XII-1791, *Resolución*, 11-I-1792. El virrey Revillagigedo por su parte, pensaba que no debía volver. *Revillagigedo a Porlier*, México, 30-I-1791, A.G.I., México, 2675.

⁴⁰² *Jiménez a Porlier*, México, 26-VIII-1791, A.G.I., México, 2708.

narca⁴⁰³ sobre la existencia en el convento Grande de México, de un “discolo partido” que celebraba reuniones privadas con “el detestable nombre de asamblea”, palabra “digna de desprecio”, en la que se conspiraba contra el padre provincial, se incitaba a la relajación y se fraguaban planes para el próximo capítulo general. Por los informes que había recogido, el virrey sabía que el grupo estaba formado por fray Juan Cejudo, lector de teología, fray José Armentia, lector jubilado y por los padres predicadores José Arés, Domingo Ca jarvide, Victores Cano, Gaspar Baliño y Antonio Alarcón; todos acaudillados por el litigante Mateo Jiménez. Sabía también del buen quehacer del padre provincial, de los gravísimos problemas de falta de subordinación a los que de continuo debía enfrentarse, y de la escasez de recursos humanos que padecía toda la provincia.

Unas palabras de Revillagigedo, llamándoles al orden, llevaron por dos escasos meses, la paz al interior del claustro.⁴⁰⁴ En el capítulo general celebrado en enero de 1793 la prelacia recayó en un europeo, Martín de Guezelaegui, pero tampoco Jiménez lo encontró de su agrado y por ello no dudó en solicitar, aunque sin éxito,⁴⁰⁵ que dicha elección fuese declarada nula.⁴⁰⁶ Para el capítulo del año 1796, Jiménez puso en marcha su política desestabilizadora. Un informe del visitador fray Juan José Montero ponía de manifiesto la sinrazón de su conducta y de sus quejas: los europeos, no sólo no sufrían discriminación, sino que en las últimas elecciones, habían salido, muy bien parados, gracias a que los criollos les habían cedido la custodia de Toluca, considerada como la mejor de todas. Sin embargo, si reconocía el visitador, una realidad ya secular como era la parcialidad de bandos y el hecho de que por esta causa los capítulos generales se desarrollaran en un ambiente muy tenso.⁴⁰⁷

Probablemente, por esta última razón y por el favor que Jiménez encontraba entre las autoridades políticas⁴⁰⁸ y los dignatarios de su religión, nada le fue reprochado. Todo lo contrario, el padre comisario general, fray Pablo de Moya, entendía que su presencia en México era extremadamente útil ya que así “los criollos, enemigos declarados de los europeos tendrán quien haga frente a sus injustas ideas y conatos”.⁴⁰⁹ La continuidad de las rencillas y las parcialidades parecía pues no tener fin.

⁴⁰³ *Revillagigedo al rey*, México, 31-X-1792. Acompaña testimonio de las investigaciones realizadas, A.G.I., México, 2675.

⁴⁰⁴ *Revillagigedo al rey*, México, 30-XI-1792, *ibidem*.

⁴⁰⁵ *Juan Moya a Ventura Taranco*, San Lorenzo, 29-II-1793, *ibidem*.

⁴⁰⁶ *Jiménez al rey*, México, 26-I-1793, *ibidem*.

⁴⁰⁷ *El Virrey a Ventura Taranco*, México, 28-IX-1795, *ibidem*.

⁴⁰⁸ *Resolución del Consejo*, 14-VI-1796 y *Real cédula de 23-VIII-1796*, ambas en apoyo de Jiménez y la causa de los europeos, *ibidem*.

⁴⁰⁹ *Fray Pablo de Moya a Francisco Cerdá*, Madrid, 8-V-1796, *ibidem*.

VI. LAS ÓRDENES HOSPITALARIAS

Hasta fechas bien recientes, prácticamente la totalidad de las instituciones destinadas al socorro de los enfermos, de los pobres y de las clases más necesitadas en general, habían sido creadas, fomentadas y dirigidas, de forma directa o indirecta, por la Iglesia, quedando aún hoy vestigios del esplendor que en otro tiempo tuvo esta asistencia social del clero.

El principio del fin de esta corriente, arranca de la segunda mitad del siglo XVIII, época en la que el Estado, movido por sus tendencias centralizadoras, comienza a asumir la responsabilidad de ejercer por sí mismo, y conforme a nuevos planteamientos, la beneficencia, intentando desvincular la atención de los desvalidos de esa idea vigente desde hacia varios siglos, que consideraba esta importante misión como algo destinado a ser remediado por la caridad de los espíritus cristianos. En este cambio tan radical, resulta de justicia señalar la influencia ejercida por la obra de Bernardo Ward⁴¹⁰ y la de Menéndez Valdés,⁴¹¹ claramente favorables a una beneficencia planificada y dirigida desde la cúpula del poder civil, conforme a unas reglas “inspiradas en la razón y en la nueva ciencia económica, mejor que en la commiseración y los motivos religiosos”.⁴¹² Sin embargo, como sucedió con casi todos los procesos de cambio que se pusieron en marcha, en estos años dieciochescos sólo se dieron los primeros pasos. Y así, siguiendo con la tónica general que ya venimos observando, desde un punto de vista teórico, las reformas proyectadas fueron muchas, pero a efectos prácticos no se produjeron ni rupturas, ni transformaciones excesivamente llamativas.

En la archidiócesis de México, exceptuando al Hospital Real de naturales y hasta la creación del hospicio de pobres, la Casa de Expósitos y el Hospital de San Andrés hablar de beneficencia equivalía a referirse a las órdenes religiosas hospitalarias de San Hipólito, San Antonio Abad, San Camilo, San Juan de Dios y Betlemistas. Por ello el programa borbónico para restablecer la disciplina eclesiástica, también afectó a las comunidades hospitalarias, y, al igual que el resto de las órdenes, se sometieron a las investigaciones de los visitadores reformadores.

1. Los Hermanos de la Caridad

Conocidos por el vulgo como “hipólitos”. Este instituto fue fundado con carácter de hermandad en 1567 por Bernardino Álvarez, utrerano, que había

⁴¹⁰ Ward, Bernardo. *Proyecto económico en que se promueven varias providencias dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su planificación*. Escrito en el año de 1762. Madrid. 1782. Al final de esta obra, se adjunta la famosa *Obra pía*, escrito publicado por primera vez en 1750, y en el que con más claridad se exponen las medidas para la reforma de la beneficencia.

⁴¹¹ Menéndez Valdés, Juan. *Discursos forenses*. Madrid, 1821.

⁴¹² Sarraih, La España ilustrada..., p. 537.

pasado a Indias para servir en la milicia y que, tras una vida azarosa y llena de aventuras de exitosa fortuna, decidió consagrar el resto de sus días a la asistencia benéfica del prójimo. En 1604, Clemente VIII la convierte en congregación y casi un siglo después, en 1700, otro Papa, en este caso Inocencio XII, la transforma en religión formal bajo la regla de San Agustín.⁴¹³

Esta medida, que en otras circunstancias podría entenderse como un premio por una labor realizada, fue, en este caso y sin desmerecer los méritos acumulados, una vía para cortar las dudas que se habían ido introduciendo en el ánimo de muchos congregantes, en cuanto a los votos de obediencia y hospitalidad, y que les había conducido paulatinamente hacia una vida llena de excesos y licitudes. Desgraciadamente, de muy poco sirvieron las bulas pontificias, y en el transcurso de toda la primera mitad del siglo XVIII, la historia de la Orden de la Caridad no es más que un cúmulo de enfrentamientos internos y de conductas indisciplinadas; en 1739, el arzobispo don Juan Antonio Vizarrón llegó a proponer a Felipe V su extinción.⁴¹⁴ La reforma efectuada entonces, dio unos resultados inciertos y precarios,⁴¹⁵ pues en el periodo que nos ocupa, y hasta 1821, año en el que se aplicó el decreto de las Cortes españolas por el que se suprimían todas las órdenes hospitalarias, las controversias y la relajación fueron algo cotidiano.

Para la segunda mitad del siglo XVIII, los hipólitos tenían en Nueva España un total de doce conventos-hospitales, cinco de los cuales estaban situados en la archidiócesis. En concreto, dos en la capital: el de San Hipólito, casa matriz y centro especializado en la acogida y tratamiento de dementes, y el del Espíritu Santo, para enfermos en general; otro hospital en Acapulco, el de la Consolación; otro denominado de Santa Cruz, en Oaxtepec; y por último, otro en Querétaro, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción.

Para aproximarnos a la situación que vivían estos centros, creemos oportuno hacer referencia, en primer lugar, al número de religiosos y a sus condiciones personales. En 1755, la orden tenía ochenta y dos religiosos, de los cuales, catorce eran apóstatas y prófugos.⁴¹⁶ Ocho años más tarde, sólo quedaban cincuenta y cinco, de los que apenas eran útiles unos treinta a causa de otros inconvenientes tales como la edad y el estado de salud.⁴¹⁷ Eran demasiado mayores, y, con probabilidad, achacosos como para poder ejercer un trabajo tan

⁴¹³ Los detalles de ambos procesos en Canterla, "La orden hospitalaria de San Hipólito Mártir hasta la fecha de su reforma", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1983, t. XXXVII, pp. 132-140.

⁴¹⁴ *Vizarrón al rey*, México, 26-VIII-1739, A.G.I., México, 2744.

⁴¹⁵ Canterla, *La orden hospitalaria...*, pp. 140-155.

⁴¹⁶ Informe de F. Barberá, general de la Orden de San Hipólito, San Hipólito, 17-V-1755, A.G.I., México, 2755.

⁴¹⁷ Número de religiosos de la orden de San Hipólito, México, 17-VIII-1763, A.G.I., México, 2746. Petición de la orden de San Hipólito a S. M., 1763, *ibidem*.

agotador y sufrido como es el de la atención de los enfermos. A fines de la década de los sesenta, la situación era aún más lamentable; de cuarenta y seis individuos: cinco habían apostatado, diez estaban presos condenados por sus excesos a perpetua reclusión, y los treinta y uno restantes, o eran ancianos cargados de enfermedades o mostraban demasiada inclinación a la vida relajada.

Estos datos muestran, además, una escasez evidente y progresiva de religiosos. Las razones hay que buscarlas en la conjunción de dos factores: de un lado, la muerte natural de muchos por razones obvias de vejez y/o enfermedad; de otro la ausencia de nuevas vocaciones, ya que desde que en 1747, Francisco Gómez de Cervantes, como vicario general de la sede vacante, hiciera la visita de reforma, el noviciado permaneció cerrado por espacio de veinte años.

Con sólo esta información, uno puede con facilidad imaginarse en qué estado se encontraba la asistencia hospitalaria y que cumplimiento hacían los hipólitos de sus reglas. En el convento principal y en el del Espíritu Santo, todo lo relacionado con el culto divino, con la curación de los enfermos, y con la fábrica material y espiritual, estaban en un “deplorable estado”, llevando los religiosos una vida escandalosa y unos hábitos no menos indecentes.⁴¹⁸ En Acapulco, según Muriel el fiscal de la Real Audiencia y el Tribunal de Cuentas, ante las continuas quejas que surgían contra los religiosos, solicitaron sujetarlos al régimen de los hospitales militares.⁴¹⁹

Más rico e ilustrativo es el informe que se refiere al convento-hospital de la villa de Córdoba, perteneciente a la diócesis de Puebla, que no podemos dejar de omitir, a pesar de estar fuera de los límites de nuestro estudio, ya que creemos poder extrapolarlo a los centros de nuestro arzobispado. Este centro, uno de los más antiguos de la religión,⁴²⁰ presentaba hacia fines de la década de 1760 una situación insostenible:

una casa desamparada, pues sus techos estaban a venirse abajo de podridos por las muchas goteras, los patios hechos montes, los corredores con lagunas de agua y las oficinas y celdas parecía que nadie las habitaba; pero, a la verdad, los religiosos no las necesitaban, porque vivían en la calle, y todo en el convento era una inmundicia, pobreza y soledad. La enfermería, en particular “era la palestra de la lástima, el teatro del desamparo y el abstracto de la infelicidad, porque por todos lados encontraba la vista horrores de compasión: el techo amenazando ruina, el suelo asqueroso, las camas tan inmundas que se pondría todo diciendo, que por milagro se lavaban las ropas. Éstas por el uso de los enfermos, unos con podre, otros con sangre y varias inmundicias, no eran tolerables y con todo eso

⁴¹⁸ *Testimonio sobre el estado del convento-hospital del Espíritu Santo de la ciudad de México*. México, 14-VII-1770, A.G.I., México, 2623; *Testimonio sobre el estado del convento-hospital de San Hipólito de la ciudad de México*, México, 20-X-1770, A.G.I., México, 2755.

⁴¹⁹ Muriel, *Hospitales...*, t. I, pp. 204-205.

⁴²⁰ *Razón y lista de los conventos de la Orden de San Hipólito*, México, 17-VIII-1771, A.G.I., México, 2623.

estas mismas ropas con su pelo y su lana con que morían varios enfermos se las daban a otros, que es cuanto puede ponderarse el desaseo.

Obviamente, muy pocos eran los que se acogían a su “hospitalidad”, y los desgraciados que lo hacían tenían que sufrir, además, las penurias de una alimentación deficiente, servida en las propias tazas donde se hacían las unturas.⁴²¹

Junto a estos graves desarreglos, comunes al conjunto de la religión, ésta sufría también de negligencia por parte de los prelados, más atentos a conservarse en el gobierno que a detener la inobservancia de las reglas. La admisión en la orden de individuos carentes de vocación complicaba aún más la situación, dándose el caso de no poder disponer de sujetos moralmente dignos, para ocupar los cargos rectores.⁴²²

De este modo, la religión fue entrando en un callejón sin salida,⁴²³ que parecía conducirle irremediablemente hacia la extinción. En 1755, el arzobispo Rubio y Salinas propuso como solución sujetar a los hipólitos bajo la autoridad de los betlemitas. Con toda probabilidad, huyendo de un futuro tan poco atractivo, los Hermanos de la Caridad, a pesar de sus problemas, deciden solicitar en 1759 a la Corona, con el incomprensible apoyo del arzobispo, la apertura del noviciado.⁴²⁴ En Madrid, quizás confiados en que con la futura entrada de savia nueva, los hipólitos pudieran recuperar el esplendor que les caracterizó en el siglo XVI, se autoriza, en 1761, la recepción de novicios.⁴²⁵ Sin embargo, esta disposición no tuvo efectivo cumplimiento hasta varios años después. Hubo que esperar un breve del Santo Padre autorizándolo⁴²⁶ y por fin, en 1765, se emite real cédula, dando vía libre al proyecto.⁴²⁷ En 1766, el centro queda instalado en un convento foráneo y el padre Juan Menchero es nombrado maestro de novicios.⁴²⁸

Aunque más arriba se ha afirmado que los hipólitos no conocieron, en toda la segunda mitad del siglo XVIII, más que problemas y controversias, sería injusto no reconocer que durante los primeros años del generalato de fray José de la Peña, prior de San Hipólito desde 1766, la religión vivió un periodo de relativa recuperación, aunque de éxito a largo plazo más que cuestionable. Peña, quien accedió al cargo de general a la muerte de Felipe de Barberá sin necesidad de votación, según estipuló el arzobispo Rubio y Salinas para evitar conflictos,

⁴²¹ *Petición de Manuel Gómez Dávila, síndico del convento hospital de la Santísima Trinidad de Córdoba*, *ibidem*.

⁴²² *Rubio y Salinas al rey*, México, 13-VI-1755, A.G.I., México, 2745.

⁴²³ *La Ciudad de México al rey*, Sala capitular, 13-IX-1771, A.G.I., 2623.

⁴²⁴ *Petición de la religión de San Hipólito Mártir a S.M. [1759]*, A.G.I., México, 2745.

⁴²⁵ *Real cédula a Rubio y Salinas*, 13-X-1761, A.G.I., México, 2746.

⁴²⁶ *Petición de la Orden de San Hipólito Mártir al rey [1763]*, *ibidem*.

⁴²⁷ *Real cédula*, El Pardo, 3-II-1765, A.G.I., México, 2623.

⁴²⁸ *Auto. San Hipólito*, 16-VI-1766, *ibidem*.

abordó desde el primer momento con gran empeño y con el siempre muy conveniente respaldo del nuevo prelado en la sede mexicana Francisco Antonio de Lorenzana,⁴²⁹ la reforma de la religión. En febrero de 1771, el arzobispo además, en cumplimiento de la real cédula de 20 de marzo de 1770, le nombra visitador de su religión, con lo que Peña, a su deseo particular de reforma, puede unir ya, la voluntad y el beneplácito real hacia la misma.

Las causas por las que los miembros de la orden de San Hipólito Mártir caían en la relajación y olvidaban el mensaje de caridad de su fundador, podemos resumirlas en dos: de un lado, la recaudación de limosnas y el cobro de rentas, y de otro el manejo y la administración de caudales. Ambas daban pie a que los religiosos mantuvieran un trato continuo y familiar con los seculares; a que, bajo el pretexto de cumplir con estas actividades, se excusaran de observar las prescripciones de su instituto; y a que deambularan por las calles a horas inusuales con la excusa de encontrar a inquilinos deudores. En definitiva, los hipólitos habían hecho de la recaudación de capitales y de todo lo relacionado con ella, la causa principal de sus vidas, olvidando, no sólo su condición de regulares, sino incluso, la obviedad de que estos ingresos sólo tenían razón de ser si redundaban en beneficio de los pobres enfermos.

Fray José de la Peña decide cortar de raíz este serio problema por el que la orden estaba pagando altos costes de descrédito. En enero de 1768, dispone que en los conventos de Jalapa, Perote y Veracruz, todas las cuestiones económicas pasaran a ser atendidas y entendidas por un síndico.⁴³⁰ En agosto del mismo año, el mandamiento se hace extensivo al resto de los hospitales hipólitos novohispanos. Junto a esta medida, realmente importante, Peña dio otras disposiciones correctivas. Así, insta a los religiosos para que cuiden al máximo, el aspecto de su vestuario, prohibiéndoles todo tipo de adornos superfluos; manda a los prelados que suministren a sus respectivas comunidades todo lo necesario en cuanto a vestido y alimento, con el fin de evitar las continuas molestias que causaban a los particulares para poder subsistir con decencia; prohíbe cualquier tipo de posesión particular y condena la retención secreta de limosnas; veta las salidas en solitario y las paradas en las porterías de los conventos, así como las entradas en casas particulares próximas al hospital; por último, manda poner especial interés en la aplicación y estudio de la cirugía, “como medio más oportuno y circunstancia casi indispensable para el más útil ejercicio de la hospitalidad”.⁴³¹

En los años inmediatamente posteriores a la aplicación de este programa de reformas, observamos cambios significativos en la mayoría de los centros hos-

⁴²⁹ Sobre el especial empeño de Lorenzana por la reforma, *Bucareli a Elea*, 28-VII-1773, A.G.I., Indiferente General, 1632-A. La ciudad de México al rey, Sala Capitular, 13-IX-1771, A.G.I., México, 2623.

⁴³⁰ *Mandamiento de José de la Peña*, Hospital de la Purísima Concepción de Jalapa, 29-I-1768, *ibidem*.

⁴³¹ *Mandamiento de José de la Peña*, Hospital General de San Hipólito, 3-VIII-1770, *ibidem*.

pitalarios. Así, el hospital capitalino del Espíritu Santo, reparó por completo su fábrica material; su enfermería aumentó el número de camas, hasta llegar a veintidós, de las que diecisésis eran dotadas; y la botica estaba bien surtida de medicinas. Las fincas urbanas, evaluadas en 1790 en un total de ocho,⁴³² empezaron a ser reparadas de los destrozos causados por el último terremoto y por el abandono de los años anteriores. Los religiosos, por su parte —en 1771, diez profesos y dos conversos— mejoraban igualmente en sus comportamientos: su actitud era de modestia y compostura, guardaban el instituto, practicaban con frecuencia la oración y los sacramentos y habían abandonado por completo la práctica de andar solos por las calles.⁴³³

En San Hipólito, no sólo los padres habían mejorado su comportamiento,⁴³⁴ sino que gracias al favor del Consulado, sobre todo al generoso donativo de dos de sus miembros, don José González Calderón y don Ambrosio Meave, los hipólitos podían trasladarse a un nuevo edificio a principios de 1777.⁴³⁵ Este hecho debemos valorarlo como un claro síntoma de corrección, pues sólo con la recuperación de parte del prestigio perdido, resulta comprensible la limosna desembolsada por estos particulares.⁴³⁶

Situaciones muy similares las encontramos en Querétaro, Jalapa, Puebla, Veracruz, y Córdoba donde “la enfermería estaba tan poblada de enfermos como no se había visto en muchos años, asistidos en lo espiritual y en lo temporal”⁴³⁷.

Aunque todo parece hablarnos de éxito, conviene sin embargo, hacer matizaciones y, sobre todo, distinguir varios campos. De un lado, precisar que sólo desde un punto de vista espiritual y de cambios de conducta, es factible hablar de triunfo; de otro, tenemos que hacer una delimitación cronológica y restringir su ciclo vital a los años inmediatamente posteriores a la reforma.

En cuanto al primer aspecto, debemos recordar que aunque la recuperación del espíritu de caridad y el exhaustivo cumplimiento del instituto eran las razones fundamentales que justificaban la reforma, no hay que olvidar que su saneamiento económico era también imprescindible dada la precariedad y ruina pecuniaria en que vivían:⁴³⁸ escasez de limosnas, fincas arruinadas y concursadas, deudas generalizadas de todos los hospitales, etcétera, constituyan la reali-

⁴³² Sedano, *Noticias de...*, t. III, p. 10

⁴³³ *Testimonio sobre el estado del convento-hospital del Espíritu Santo de la ciudad de México*, México, 13 y 14-VII-1770; *Razón y lista de los conventos*, México, 17-VIII-1771, *ibidem*.

⁴³⁴ *Testimonio sobre el estado del convento-hospital de San Hipólito*, México, 20-X-1770, *ibidem*.

⁴³⁵ Bucareli a Gálvez, México, 27-I-1777, A.G.I., México, 2503. Muriel, *Hospitales...*, t. I, p. 192.

⁴³⁶ Sobre la afluencia de limosnas ver, *El deán y Cabildo de la S.I.C. de México al rey*, México, 28-IX-1771, A.G.I., México, 2623.

⁴³⁷ *Certificación del doctor don José Antonio Rodríguez Valero, examinador sinodal del arzobispado de Puebla*, Juzgado eclesiástico de Córdoba, 11-VI-1770, *ibidem*.

⁴³⁸ Informe de Felipe Barberá, San Hipólito, 17-V-1755, A.G.I., México, 2755; Cantería, *La Orden hospitalaria...* p. 148.

dad financiera con la que se encontró el padre Peña. A pesar de ello, al acceder éste al generalato se multiplican las obras en las edificaciones, se dotan las enfermerías y se proveen ropelerías, boticas y sacristías. En definitiva, fuertes inversiones que requerían un capital que obviamente no tenían y es aquí donde el éxito de la reforma es ciertamente cuestionable.

El nombramiento de síndicos contribuyó, sin duda, a una mejor organización financiera de los hospitales, pues se pudo llevar de un modo riguroso el asentamiento de partidas en los libros de entradas y salidas, pero a pesar de ello, no resultaba fácil levantar las asfixiadas economías de los hipólitos. A veces los propios síndicos, como fue el caso de Antonio Llanos Vergara, encargado del hospital del Espíritu Santo, tuvieron que cargar sobre sus fortunas personales las deudas contraídas por los conventos.⁴³⁹ En San Hipólito, los 4,738 p. que anualmente ingresaban procedentes del alquiler de casas, de los réditos de los principales, de la renta de treinta cargas de maíz, de la limosna de la ciudad y de la congregación de San Pedro y del alquiler de la tabla de carne, resultaban, para 1771, totalmente insuficientes para cubrir las necesidades.⁴⁴⁰ Similar situación hallamos en las casas de Querétaro y Oaxtepec, encontrándose esta última, con sus fincas concursadas y con una entrada anual de sólo 2,500 p. año; en Querétaro, los ingresos anuales eran de 3,000 p. Las cantidades ofrecidas como entradas anuales, no eran excesivamente cortas en sí mismas; pero si lo eran para afrontar los innumerables gastos que la reforma generaba día a día. Quizás el ejemplo más ilustrativo lo encontramos en el convento hospital de Santa María de la Consolación de Acapulco: en 1780, a causa de los temblores de 1776, su fábrica estaba totalmente arruinada y con sus 3,700 p. de renta anual sólo alcanzaban a sostener el centro; por ello, el virrey Bucareli se vio en la obligación de gravar en 1780 a todos los barcos de tres palos que vinieran de Perú y Guatemala con 100 p. al año y a los de dos palos con la mitad. Asimismo las tiendas permanentes de la ciudad debían pagar 5 p., y los arrieros que trajesen efectos de China y cacao de Guayaquil, 1r. por mula; todo ello para atender la apremiante reconstrucción.⁴⁴¹

En cuanto a la duración cronológica de la reforma, ya hemos apuntado que fue corta y por tanto de éxito real discutible. Es cierto que la apertura del noviciado fue de gran utilidad, y era público y notorio que sus "jóvenes pímpollos, aún después de profesos, se estaban portando como novicios, pues no se dejaban ver en público; las pocas veces que salían [lo hacían] sin dejar de manifestar la fragancia de sus virtudes que ejercitaban en el interior de

⁴³⁹ Razón y lista de los conventos. México, 17-VIII-1771, A.G.I., México, 2623. En 1771 el convento-hospital de San Hipólito, adeudaba a su síndico 4,432 p. 3r.

⁴⁴⁰ *Idem*.

⁴⁴¹ Estas medidas son aprobadas por Madrid, aunque la cuota de los barcos de tres palos, queda reducida a la mitad. Consulta del Consejo, 13-III-1782. Resolución. A.G.I., México. 2537.

sus claustros”,⁴⁴² pero aún así, los problemas y las relajaciones no tardaron en surgir. Ya en 1774, José de la Peña tiene que instruir causa al prior de Oaxtepec, fray José de Castro, por su afición al juego y por su participación en varias peleas.⁴⁴³ Por otra parte, el excesivo tiempo que Peña se mantuvo en el puesto de general, aproximadamente veinte años, actuando sin el definitorio, generó, como era de esperar, no pocos recelos. Entre ellos el del propio Castro que pudo poner en marcha una campaña de descrédito contra Peña, hasta lograr desbarcarlo en el gobierno. Se le acusó de no querer convocar capítulo, bajo el pretexto de no haber aún sujetos idóneos; de presionar a los religiosos; de haber llevado a los conventos a la ruina; de conducir la administración con su sobrino “sin método ni arreglo”; de no querer admitir novicios; de ser injusto y arbitrario en los castigos, etcétera.⁴⁴⁴ El convento del Espíritu Santo llegó incluso a denunciar ante el Rey “sus horrendos crímenes de sodomía y la ruina espiritual que causa en el noviciado extrayendo diariamente novicios para desahogo de sus pasiones brutales”.⁴⁴⁵

En el capítulo celebrado en junio de 1788, los ánimos parecen sosegarse y las acusaciones contra Peña se reconocen como falsas,⁴⁴⁶ sin embargo, al poco tiempo, de nuevo resulta imputado de varios excesos: a la desaparición de un coche, varias mulas y ciertos papeles del convento de San Hipólito,⁴⁴⁷ hay que añadir la declaración de dieciséis testigos para quienes Peña no reconocía la prelacia del nuevo general, ni le hacía los honores, ni cumplía el protocolo además de buscar siempre disculpas sin fundamento para no asistir a los actos.⁴⁴⁸ Estos datos podrían bastarnos para asegurar que ya no existía ese espíritu de comunidad, disciplina y fraternidad propio de un instituto religioso. Pero aún podemos justificar más este aspecto. En 1787, varios religiosos de San Hipólito se trasladaron al convento del Espíritu Santo, negándose a volver. Tal escándalo saca a luz situaciones muy semejantes o, incluso más escandalosas que las existentes antes de la reforma de fray José de la Peña: las parcialidades en el seno de la comunidad estaban a la orden del día y un tal padre Gómez confabulado con religiosos preparaba una rebelión contra el general. Para el efecto tenía

⁴⁴² *La provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús, de la Orden de San Agustín al rey. Convento principal de San Agustín de México.* 31-VIII-1771. A.G.I., México. 2623.

⁴⁴³ *Testimonio de la causa formada por varios excesos del padre fray José de Castro. Hospital de San Hipólito.* 10-VI-1774. A.G.I., México. 2746.

⁴⁴⁴ *Interrogatorio a los religiosos del Espíritu Santo y San Hipólito, por mandato del general Castro, sobre la conducta de fray José de la Peña.* 1789. Son catorce testigos. *ibidem.*

⁴⁴⁵ *El convento del Espíritu Santo al rey.* México. 4-XI-1787. A.G.I., México. 2540

⁴⁴⁶ *Haro al rey.* México. 27-X-1788; *El convento del Espíritu Santo de México. al Rey.* México. 4-XI-1787. M. Antonio Flores al rey. México. 27-XII-1789. A.G.I., México. 2540.

⁴⁴⁷ *Testimonio del expediente promovido por el general José de Castro contra el ex general José de la Peña.* 1788. A.G.I., México. 2746.

⁴⁴⁸ *Testimonio de la información sumaria hecha contra el ex general fray José de la Peña.* 1789. *ibidem.*

preparados caballos, pistolas, sables y dinero por si acaso fracasaban; mientras esperaba el momento, Gómez pasaba los días ocioso, montando a caballo y dejando sus labores en manos “de uno o dos modernos jovencitos, con notable escándalo de todo el público”. Otro religioso tenía montada una sastrería con su hermano y sobrinas, vivía en los bajos del convento, donde según decía atendía a una familiar enferma, y se hacía servir el chocolate en la cama previo soborno de algún compañero. Dos miembros de la comunidad habían llegado a encerrarse en una celda armados de pistola y trabuco por celos de una mujer. Otro, llegó apostatar por una fémina con la que huyó a Puebla. El padre Medina, además de ser un estafador, había apostatado seis veces, jugaba a la lotería y vestía “chupita de moda a lo secular”. El convento-hospital del Espíritu Santo pasaba por momentos difíciles, el traje de secular se había impuesto, la enfermería se había abandonado, la portería estaba poblada de mujeres, los sacramentos olvidados y hasta la cocina había caído en manos de un ex miembro de la Orden condenado por sus excesos.⁴⁴⁹

Cuando se fue a aplicar el decreto del año 1821, dictado por las Cortes de Cádiz, suprimiendo todas las órdenes hospitalarias, la decadencia y la relajación eran ya irremediable. En San Hipólito, los religiosos habían desaparecido por completo y los locos andaban sueltos y abandonados por las galerías. En el Espíritu Santo ya no había pacientes. En 1795, el de Acapulco sufrió la falta de camas, medicinas y alimentos y, llegada la Independencia se convirtió en base definitiva de los realistas. El de Oaxtepec cerró por ruina y falta de fondos; y el de la Concepción de Querétaro subsistió bajo la administración civil, en un estado lamentable.⁴⁵⁰

Este cúmulo de circunstancias nos sugieren algunas reflexiones. La religión de San Hipólito, quizás nunca debió superar la categoría que concibió su fundador Bernardino Álvarez, es decir, la de hermandad. El grado de congregación con sus votos más severos y comprometidos fue mucho para algunos. Por eso, en esa larga y continuada historia de decadencia, sólo la fuerte personalidad y el carácter autoritario de fray José de la Peña, siempre apoyado por el arzobispo Lorenzana, de temple igualmente fuerte, pudo contener la relajación y el espíritu partidista; luego, cuando el prelado mexicano se trasladó a la sede primada de España y el padre Peña envejeció, de nuevo, los ánimos inquietos encontraron vía libre para desarrollar sus desviadas pretensiones, y la religión volvió a vivir al ritmo marcado por los cabecillas.

⁴⁴⁹ Testimonio de autos, 1787. *ibidem*.

⁴⁵⁰ Muriel. *Hospitales...*, t. I, pp. 205-206, 228 y 265-266 y t. II, p. 20.

2. *La religión de San Antonio Abad*

El propio hecho de que esta orden hospitalaria de San Antonio Abad, para enfermos del fuego sacro, sólo tuviera una casa en Nueva España⁴⁵¹ y que ésta fuera dependiente de la preceptoría de Castrojeriz en Burgos, son pruebas de la escasa relevancia que esta religión tuvo en el espacio eclesiástico americano. Cuando llegó a México, ya manifestaba claros síntomas de decadencia y relajación, los cuales no tardaron en aparecer y desarrollarse al crearse la nueva fundación.⁴⁵² Sin embargo, a diferencia de los hipólitos, los problemas internos que afectaron a esta comunidad, apenas tuvieron repercusión en la atención efectiva de los enfermos, pues ésta siempre estuvo en manos de los laicos. Por ello, creemos conveniente diferenciar dos aspectos en el estudio de esta institución: de un lado el funcionamiento del hospital; de otro las cuestiones propias de la orden.

El hospital recibía tanto a hombres como mujeres, en un número aproximado de ocho y seis respectivamente. Su atención estaba en manos de un personal laico, formado por un enfermero, un ayudante de enfermero, un cirujano, un barbero y varios criados.⁴⁵³ Los religiosos, en un número de diecisiete, se ocupaban del mantenimiento material del centro y de la asistencia general a los llamados antoninos, exceptuando la atención médica.

Para sostener económicamente el centro, la religión se valía en esencia de las limosnas recibidas por cuestación, donativos, legados y platiillos de misa y, en la última década del siglo XVIII, del producto de los alquileres de fincas urbanas. Como ingresos auxiliares podrían incluirse, la celebración de misas y la venta y rifa de animales.⁴⁵⁴

La nota más relevante de esta orden hospitalaria en la segunda mitad del siglo XVIII, fue sin duda alguna, el duro e inflexible enfrentamiento mantenido entre criollos y gachupines. La formación de estas facciones parece arrancar de finales de 1763, año en que toma el hábito por segunda vez el padre Francisco Obaya. Este personaje, asturiano de nacimiento, había entrado en la religión años antes en 1757 pero resultó expulsado a los tres meses por su “arrebatado genio y oposición total a la sociedad religiosa”; luego por diversos medios y con una política de adulaciones, logró convencer al padre comendador para ser admitido de nuevo, ofreciendo a cambio 500 p. de limosna para la casa. Conseguida la profesión, Obaya pretendió que su antigüedad en la orden fuese

⁴⁵¹ En el *Diccionario de historia eclesiástica de España*. Madrid, 1972, t. I, p. 70, se afirma erróneamente que la orden tuvo doce casas en el virreinato novohispano.

⁴⁵² Muriel, *Hospitales...*, t. II, p. 84.

⁴⁵³ Fray José Dosal a Núñez de Haro, México, 31-XII-1773, A.G.I., México, 2626.

⁴⁵⁴ Cuentas referidas al año 1773 ofrecidas por el abad fray José Dosal, México, 31-XII-1773, A.G.I., México, 2626. Informe de José Tinoco, administrador del hospital a la Audiencia, México, 10-XII-1791; Antonio Flores al rey, México, 28-II-1794, A.G.I., México, 2688.

considerada a partir de su primer ingreso, pasando por encima de seis religiosos; de ellos, el más perjudicado era Francisco González de Adame, español americano. A raíz de este incidente, Obaya supo enardecer los ánimos y ganar adictos, hasta convertir su causa particular en un enfrentamiento generalizado contra los criollos. Este sector peninsular, pronto olvidó las obligaciones que la vida de comunidad conllevaba, perdió el respeto al prelado y comenzó a actuar sin ningún tipo de sujeción. En estas circunstancias, no es de extrañar que uno de ellos, el padre Francisco Peñarroja, además de salir cuando le venía en gana —cosa por otra parte habitual en el grupo—, hubiese cercado una parte del claustro para su uso particular, y que, no contento con este privilegio, vistiese como laico, dispusiese de criados y disfrutase de una casa que él mismo se había comprado en el camino de Yxtacalco.⁴⁵⁵

Introducida la relajación y la inquietud en el convento podríamos esperar una reacción energética y punitiva del padre comendador. Sin embargo, nada se hizo al respecto. Fray José Dosal, un asturiano natural de Barredo, no poseía ni la voluntad ni el temple necesarios para ejercer su autoridad en toda su amplitud; nunca pasó de ser un hombre bonachón y afable, dispuesto a condescender en todo.

Este estado latente de parcialidades enemistadas, se transformará en un enfrentamiento abierto y sin límite llegado el momento de sustituir a Dosal en el oficio de padre comendador. En el verano de 1769, Dosal sufría una gravísima enfermedad que lo tenía a las puertas de la muerte, y por ello, tras recibir la extremaunción, delega sus poderes en el ya mencionado Francisco González Adame, religioso más antiguo de la casa y elegido por el propio padre comendador general como sustituto del padre Dosal cuando éste faltase. La respuesta de los peninsulares no se hizo esperar e intentaron invalidar el nombramiento pretextando delirio y falta de lucidez del comendador en el momento de tomar la decisión. Sin embargo, a primeros de octubre, Dosal, algo restablecido, revivió ante toda la comunidad este nombramiento y solicitó a sus súbditos que lo aceptasen interinamente mientras él se restablecía en Coyoacán. Este inconveniente bastó para que los gachupines comprendieran que, por ese camino, nada tenían que hacer, pues su prelado había demostrado encontrarse en plenas facultades mentales y que por tanto, tendrían que buscar otros cauces para colocar a uno de los suyos al frente del hospital.

Pusieron entonces en marcha una campaña de descrédito en el palacio virreinal, que logra interesar a Croix, al plantearle sagazmente el asunto como un atentado a las regalías, que él como vicepatrón, estaba en la obligación de defender.⁴⁵⁶ Peñarroja, en carta al virrey, desestimó al padre comendador y a

⁴⁵⁵ *Testimonio de las representaciones de los religiosos de San Antonio Abad*, viene con carta de Núñez de Haro al rey, México, 27-VII-1774, A.G.I., México, 2626.

⁴⁵⁶ *Fray Francisco González de Adame al visitador*, México, 12-VII-1770, *ibidem*.

todos los criollos; les acusa de falta de obediencia, de salidas injustificadas, de participar en fiestas y juegos, al sacristán en particular, de quedarse con el dinero de las limosnas, y a González Adame de querer ser presidente para poder manejar los ingresos en su propio beneficio, tal como había hecho recientemente con 6,000 p. de unos difuntos de quien había sido nombrado albacea. Tras caldear el ambiente con estas acusaciones, el mismo Peñarroja trata de convencer a Croix de que sólo a él, como representante del Rey, correspondía la designación del nuevo prelado, por encima de la jurisdicción del padre comendador Dosal y de la del padre comendador mayor general; los más apropiados para el cargo eran Francisco Pérez o Domingo Serrano, ambos peninsulares.⁴⁵⁷

Sobre este último aspecto, el virrey no tiene que tomar ninguna decisión, pues las propias tensiones convencionales habían hecho dimitir al padre Francisco González de Adame y para sustituirle, Dosal había designado al mencionado Domingo Serrano. Sin embargo, Croix creyó oportuno realizar una investigación a fondo de toda las cuestiones económicas, cuya competencia correspondía plenamente a su jurisdicción, para cerciorarse del estado real de la casahospital; para ello nombra a un ministro de la Audiencia, Melgarejo, para que se ocupara de practicar las diligencias.⁴⁵⁸ En abril de 1772, la Corona, para dar cumplimiento a la “Instrucción”, reformadora de las órdenes religiosas, designa al arzobispo mexicano, Núñez de Haro, para llevarla a efecto.⁴⁵⁹ De este modo, la única fundación de San Antonio Abad de Nueva España se vio sometida simultáneamente a una doble inspección: financiera y religiosa.

De la primera, iniciada por Melgarejo y concluida por Rivadeneyra, resulta un panorama escandaloso, que en última instancia, se volverá contra los propios peninsulares, principales instigadores y defensores de la injerencia civil en sus disputas internas. Del examen de las cuentas se dedujo que fray José Dosal, si bien había pecado de inexperto, no por ello podía ser acusado de cometer irregularidades graves y voluntarias; por el contrario, había logrado acrecentar el culto, las rentas e incluso reedificar el convento ruinoso que había recibido.⁴⁶⁰

El visitador, pudo además comprobar las contiendas y alborotos que de continuo protagonizaban los religiosos, alentados por Peñarroja y Tezanos, hasta el

⁴⁵⁷ *Francisco Peñarroja a Croix,* México, 28-IX-1769 y 4-XI-1769. Cuaderno primero de la visita de Ambrosio Eugenio Melgarejo a la casa de San Antonio Abad, *ibidem*.

⁴⁵⁸ *Respuesta fiscal,* México, 23-XII-1769. *Decreto de Croix,* México, 15-I-1770, *ibidem*.

⁴⁵⁹ El Consejo había propuesto al monarca que no se enviaras visitadores de España por tener la religión una sola casa en tierras americanas. *Arriaga al arzobispo de Tebas,* El Pardo, 28-I-1772, *El arzobispo de Tebas a Arriaga,* El Pardo, 7-II-1772, A.G.I., Indiferente General, 3041; *Real cédula a Núñez de Haro, Aranjuez,* 24-IV-1772, A.G.I., México, 2626.

⁴⁶⁰ *Testimonio de la cuenta formada por el visitador Melgarejo de la casa-hospital de San Antonio Abad de México,* Cuaderno tercero, *Visita de Melgarejo a la casa-hospital de San Antonio Abad.* Cuaderno primero. Vienen remitidos con carta de Núñez de Haro al rey, México, 27-VII-1774, México. 2626.

punto de verse en la necesidad de enviar un piquete de soldados para mantener la paz de los claustros. De inmediato, los padres Obaya, Tezanos y Robledo y el lego Peñarroja, comprendieron que la presencia del visitador no iba a favorecerles en absoluto; por ello, le acusan ante el virrey de excederse en sus funciones y de investigar asuntos fuera de su competencia.⁴⁶¹ Olvidaron que habían sido ellos mismos los que habían solicitado esta intervención y que esto, en un periodo regalista, era ciertamente aventurado. De nada valieron las exhortaciones y decretos virreinales para sujetarlos a la disciplina monástica; por el contrario, según informes de Rivadeneyra, estas disposiciones eran recibidas entre “unas risitas encubiertas, que a veces procuraban embozar con la mano, mirándose los unos a los otros... guiñándose los ojos y señalándose entre sí”.⁴⁶² El nuevo visitador, en un tono atónito, confesaba que “no había visto y era imaginable, comunidad más insolente y relajada”: ignoraban la regla de San Agustín, tenían por nulas las constituciones formadas por Dosal para el IV Concilio,⁴⁶³ vivían a su antojo y todo en el hospital era “de una monstruosa deformidad”. Rivadeneyra no duda en proponer como solución drástica si no se formaban rápidamente unas constituciones, la entrega del centro a otra orden hospitalaria. Al mismo tiempo, el comendador Dosal solicita y obtiene del virrey permiso para remitir a otros conventos, en calidad de reclusos, a los elementos perturbadores:⁴⁶⁴ Tezanos, va al de San Francisco; Obaya, al de San Diego; Peñarroja, al de dieguinos de Churubusco, y Robledo, al de San Cosme. Sin embargo, tal medida, creemos que jamás llegó a aplicarse, pues en los meses siguientes, cuando Núñez de Haro practicó su visita reformadora, estos religiosos aún permanecían en la casa-hospital.

De la visita practicada por el arzobispo, resultaron catorce cargos imputables al comendador Dosal⁴⁶⁵ que iban desde el incumplimiento de las reglas hasta admisiones de personas no idóneas, pasando por la inobservancia de la vida común y otras irregularidades. A pesar de la gravedad de muchos de los cargos, Núñez de Haro cumpliendo con la voluntad real de no abrir procesos a religiosos

⁴⁶¹ Francisco Obaya, Pérez de Tezanos, Francisco Peñarroja y Robledo a Bucareli [fines de 1771 principios de 1772]. *Visita de Melgarejo, a la casa-hospital de San Antonio Abad. Cuaderno primero.* *ibidem.*

⁴⁶² Rivadeneyra a Bucareli. México, 29-VIII-1772. *Visita de Melgarejo a la casa-hospital de San Antonio Abad. Cuaderno primero.* Se remite con carta de Núñez de Haro a S. M., México, 27-VII-1774, *ibidem.*

⁴⁶³ *Constituciones presentadas por fray José Dosal al CIVM*, México, 23-VIII-1771. *Testimonio de las representaciones de los religiosos de San Antonio Abad al visitador Melgarejo. Cuaderno segundo.* Se remite con carta del Núñez de Haro a S. M., México, 27-VII-1774, *ibidem.*

⁴⁶⁴ Dosal a Bucareli. México, 30-VIII-1772. *Visita de Melgarejo a la casa-hospital de San Antonio Abad. Cuaderno primero.* *ibidem.*

⁴⁶⁵ *Cargos hechos por Núñez de Haro al padre comendador*. México, 7-VIII-1773. *Autos originales hechos por el arzobispo de México, sobre la visita y reforma de la casa-hospital de San Antonio Abad de México. Cuaderno cuarto,* *ibidem.*

particulares, a menos que adoptaran posiciones obstructoras de la reforma, y sin duda influenciado por las buenas referencias que le habían llegado acerca de Dosal, decidió absolverlo. Como complemento, unas instrucciones pretendían fomentar la caridad, la obediencia y el respeto al prelado, la observancia de la vida común, el cumplimiento recto y disciplinado de las reglas y constituciones, la buena administración económica y la moralidad en las costumbres.⁴⁶⁶ A principios de julio de 1774, el arzobispo da por concluida la visita reformadora. Ese mismo mes, en carta a Carlos III, le comunica en tono pesimista su total desconfianza por los resultados: había demasiadas vinculaciones con el mundo extraconventual y una ausencia total de autoridad que inspirase respeto e hiciese cumplir las reglas.⁴⁶⁷

No se equivocaba el arzobispo, y en los años sucesivos la relajación, la disciplina y las parcialidades, estuvieron presentes en la religión. Tras la renuncia de Dosal en 1781, Núñez de Haro nombró a Domingo Serrano como sustituto interino; al mismo tiempo solicitaba del monarca el envío de un commendador definitivo, de conducta y moral intachable, procedente de alguna de las casas peninsulares.⁴⁶⁸ Esta situación específica de la casa mexicana, unida al estado general de decadencia que vivía la orden, propiciaron que Carlos III solicitara al Santo Padre la secularización permanente de sus individuos y la extinción del instituto hospitalario. Pío VI accedió expediendo un breve al efecto, el 24 de agosto de 1787. En 1791, la corte española, haciendo gala de su tradicional burocracia obstructiva, aún discutía el modo de llevar a efecto el mencionado breve;⁴⁶⁹ mientras en México, prescindiendo de la prohibición real de no admitir novicios y desoyendo los rumores que corrían sobre su extinción, seguían dándose hábitos.⁴⁷⁰ Por fin, en 1791, se dio una instrucción que contenía las disposiciones prácticas para ocupar y aplicar el convento-hospital.⁴⁷¹ Practicadas las diligencias, se estimó como más oportuno la unión con el de leprosos de San Antonio Abad, aunque esta medida era, como bien dijo el regente de la Audiencia, “unir el hambre con la necesidad”. Aún así, en febrero de 1794, el virrey, conde de Revillagigedo escribía al monarca sobre el proyecto. Los enfermos iban a ser trasladados al hospital de leprosos pero, siguiendo el consejo del protomedicato, se les pondría bien separados para evitar el contagio. La

⁴⁶⁶ *Auto de Núñez de Haro sobre la visita y reforma de San Antonio Abad*. México. 26-II-1773. *ibidem*.

⁴⁶⁷ Muriel. *Hospitales...* t. II, pp. 87-88. *Núñez de Haro al rey*. México. 27-VII-1774. El 27-XI-1777, el Consejo aprueba la vista practicada por el arzobispo. *ibidem*.

⁴⁶⁸ *Núñez de Haro al rey*. México. 30-XI-1781. A.G.I.. México. 1285.

⁴⁶⁹ *Respuesta real a la consulta de 24-I-1791*. A.G.I.. México. 2640.

⁴⁷⁰ *Fray José Verde al rey*. México. 1790. A.G.I.. México. 2708.

⁴⁷¹ *Instrucción de lo que se debe hacer para ocupar y aplicar la casa existente en la ciudad de México, sus rentas y sus efectos de la Orden de San Antonio Abad*. Madrid. 26-VII-1791. A.G.I.. México. 2688. Marroqui. *La ciudad...* t. I. p. 439.

iglesia podría convertirse en ayuda de parroquia de Acatlán, y su cura se haría cargo de las obras pías. El edificio se daría a San Lázaro, menos una parte que se destinaría a vivienda del sacerdote. Por último, las rentas se destinarián a sostener a los enfermos y a costear las obras necesarias e imprescindibles para su alojamiento.⁴⁷² La aprobación real llegó en noviembre de 1794, pero hubo que esperar hasta 1819, para conseguir una unión efectiva de ambos centros asistenciales.⁴⁷³

3. *La Orden de San Juan de Dios*

Dentro de los límites jurisdiccionales del arzobispado de México, los juaninos tenían fundados cinco conventos-hospitales. Uno en la capital, y los otros cuatro en Querétaro, Toluca, Texcoco y San Juan del Río. Además, en la misma ciudad de México, desde 1721, atendían y administraban el hospital de San Lázaro, creado en 1572, por Pedro López.⁴⁷⁴

En la segunda mitad del siglo XVIII, la religión de San Juan de Dios pasó por serias dificultades económicas y vivió en un permanente estado de tensiones y conflictos, provocados, en un principio, por la presencia de fray Pedro Rendón Caballero, visitador reformador y comisario general de la religión, y más adelante, por la llegada y actuación de otro comisario general, el padre Gaviola.

Los problemas suscitados a raíz de la presencia en Nueva España de fray Pedro Rendón, como visitador reformador, tienen su origen en el hecho de concurrir en su persona, como ya se ha apuntado antes, otro cargo: el de comisario general y superior de la provincia. Esta simultaneidad de oficios, ampliaba y diversificaba sus facultades, frente a las autoridades locales de la religión, las cuales vieron prácticamente anuladas sus parcelas de poder. La duración excesiva de su estancia en tierras americanas, finalizada ya la visita, complicó aún más la situación. Esta combinación de circunstancias alteró de forma muy significativa el equilibrio de autoridades sobre el que hasta entonces se había asentado la vida conventual de los juaninos mexicanos. La respuesta despechada de los priores, del definitorio y del procurador general, no se hizo esperar. Rendón fue acusado por sus propios hermanos de gobierno despótico, de alteración de la paz claustral y sobre todo, de apropiación indebida de fondos.⁴⁷⁵ De la in-

⁴⁷² Revillagigedo al rey. México. 28-II-1794. *Testimonio de las diligencias practicadas sobre la extinción de la orden de San Juan de Dios*. 1794. A.G.I.. México. 2688.

⁴⁷³ Muriel. *Hospitales...* t. II. p. 90.

⁴⁷⁴ *Ibidem*. t. I. pp. 236-237. Ortega Lázaro, Luis. *Para la historia de la Orden hospitalaria de San Juan de Dios en Hispanoamérica y Filipinas*. Madrid. 1992. para México véanse las pp. 409-479.

⁴⁷⁵ Los priores de los conventos de San Juan de Dios y San Lázaro, el procurador general, los definidores y un sacerdote de la religión a Gálvez, México. 26-VI-1777. A.G.I.. México. 2626.

vestigación a la que fue sometido,⁴⁷⁶ no resultaron cargos en su contra y la visita de reforma fue aprobada en 1785.⁴⁷⁷

Si en otros institutos religiosos las conductas relajadas y las discordias internas marcaban el ritmo de la convivencia diaria, en San Juan de Dios, mientras el visitador permaneció en México, no se detectaron ninguno de estos síntomas, salvo el malestar ya señalado generado por su misma presencia. En lo concerniente a la vida hospitalaria, Rendón tan sólo advirtió que, en el convento principal las enfermerías de hombres y mujeres no estaban lo convenientemente separadas; y en cuanto a la formación de los religiosos, un escaso y erróneo conocimiento de las reglas, por lo poco difundidas y mal elaboradas que estaban.⁴⁷⁸ Las normas dadas por el visitador a los religiosos de su orden, concluida su misión, no registran un contenido extraordinario. Incitan al cumplimiento estricto del instituto y a la vida arreglada, de moral intachable.⁴⁷⁹

La provincia novohispana de San Juan de Dios se veía en estos años, asolada por problemas derivados de un estado económico alarmantemente deficitario que, en un momento dado, llegó a poner en peligro la propia continuidad de los conventos. En 1773, el hospital de San Juan del Río carecía por completo de caudales;⁴⁸⁰ el de los Desamparados de Texcoco, estaba en la bancarrota⁴⁸¹ y el de Nuestra Señora de Guadalupe de Toluca tenía un déficit anual de unos 1,000 p.⁴⁸² La crisis afectó también con gran intensidad a los dos centros capitalinos, que vieron cómo en la sede virreinal se abría expediente sobre la factibilidad de su subsistencia. En 1776, los hospitales de San Lázaro y San Juan de Dios, habían perdido parte de sus capitales, otros estaban concursados; la recaudación de limosnas había descendido y las fincas urbanas, por su antigüedad y deterioro, habían sufrido serias rebajas en sus alquileres. Al mismo tiempo que sus ingresos menguaban, sus gastos crecían día a día: costas judiciales por los capitales pleiteados, desembolsos para reparar fincas en ruina, y en la casa matriz, un incremento importante en el número de enfermos a atender.⁴⁸³ Un seguimiento de las entradas y salidas de pacientes, nos ilustra de modo más acertado este gravamen:⁴⁸⁴

⁴⁷⁶ Una real cédula mandaba realizar una investigación sobre el caso, y ordenaba a fray Pedro Rendón su regreso a tierras peninsulares. *Real cédula a Bucareli*. Aranjuez. 24-V-78. A.G.N., Hospitales. 12, expd. 1.

⁴⁷⁷ *Real cédula*. San Ildefonso. 12-IX-1785. A.G.I., México. 2641.

⁴⁷⁸ *Rendón a José Antonio de Urizar*. México. 3-XI-1779. A.G.N., Hospitales. 12, expd. 5.

⁴⁷⁹ Estas normas, pueden encontrarse en la real cédula aprobatoria de la visita. San Ildefonso. 12-IX-1785. A.G.I., México. 2641.

⁴⁸⁰ *Puntual noticia de los caudales, fincas y censos que gozan y poseen los hospitales de San Juan de Dios de la provincia del Espíritu Santo*. México, 18-XI-1773. A.G.N., Hospitales 12, expd. 1.

⁴⁸¹ Muriel. *Hospitales*... t. II. p. 80.

⁴⁸² *Ibidem*. p. 78.

⁴⁸³ *El Ayuntamiento de México a Bucareli*. México. 26-IX-1776. A.G.N.. Hospitales. 34, expd. 7.

⁴⁸⁴ A.G.N.. Hospitales. 12. expd. 3.

AÑO	HOMBRES			MUJERES		
	Entran	Mueren	Salen	Entran	Mueren	Salen
1776	1446	130	316	602	126	476
1777	1326	160	1166	710	151	559
1778	1720	202	1518	733	115	618
1779	1925	159	1866	732	120	612

Por otra parte, el edificio hospitalario estaba, en 1773, en la más absoluta de las ruinas: no tenía ni empedrado ni solería, amenazaba hundimiento y las celdas carecían de rejas a la calle.⁴⁸⁵ Tres años más tarde, un devastador incendio destruyó gran parte del edificio.⁴⁸⁶

En 1781, el hospital de San Lázaro no podía seguir manteniendo a los treinta enfermos de lepra elefanciaca que tenía acogidos, y cuatro de ellos tuvieron que ser trasladados a la casa de San Antonio Abad. Varios años más tarde, el centro tenía unos gastos superiores a los 6,987 p. y un total de cincuenta y cuatro leprosos; sus ingresos sólo llegaban a los 2,758 p. De esta lamentable situación derivó la renuncia del patronato por parte de la religión, en favor de la ciudad; se nombró un administrador secular. Francisco Martínez Cabezón y de las temporalidades jesuíticas se le asignaron 22,281 p. 2 t. 10 g. Por un decreto de la Audiencia, se obligó a todas las ciudades novohispanas a contribuir con un total de 2,090 p., y a la de México especialmente con 100 p. al mes, todo ello para mantener al hospital secularizado.⁴⁸⁷

Además de estas particularidades, para el conjunto de la provincia del Espíritu Santo, la propia presencia del visitador Rendón y sus cinco acompañantes: un secretario, el segundo visitador y tres sirvientes, supuso por varios años continuados un gasto extra para las sufridas economías conventuales. La manutención del grupo se evaluó, en un principio, en 18 r. por día, más ocho tortas de pan y carbón; luego la cantidad tuvo que ser rebajada, por la mucha pobreza, a 12 r. y cinco tortas.⁴⁸⁸ Junto a esta contribución, los juaninos debieron suplir a la real Hacienda los 3,000 p. que Carlos III había librado, para el transporte de los visitadores. Dentro de los límites del arzobispado, la casa matriz pagó 2,133 r., el hospital de Toluca 562'5 r., Texcoco 514'5 r. y San Juan del Río, por carecer

⁴⁸⁵ Rendón a José Antonio de Urizar, México, 3-XI-1779. A.G.N., Hospitales, 12, exped. 5.

⁴⁸⁶ Muriel, *Hospitales...*, t. II, p. 31.

⁴⁸⁷ Expediente sobre los arbitrios propuestos para el mantenimiento del hospital de San Lázaro de la religión de San Juan de Dios, se remite con carta de Bernardo de Gálvez al rey, México, 25-X-1785. A.G.I., México, 1284.

⁴⁸⁸ Rendón a Urizar, México, 3-XI-1779. A.G.N., Hospitales, 12, exped. 5.

de rentas, quedó eximido de la retribución. Sobre la recaudación de estas cuotas, el mismo Rendón reconoció que los conventos tendrían que ajustar mucho sus economías para poder liquidar el pago y que, con toda probabilidad, muchos pasarían serias dificultades para lograrlo.⁴⁸⁹

A estos problemas financieros, la religión tuvo que añadir, a partir de 1784, los efectos negativos de un nuevo desequilibrio en el sistema de autoridades vigentes. La presencia de otro comisario, en este caso el padre Gaviola, provocó un clima interno tenso, que muy pronto derivó en facciones enfrentadas. Gaviola fue acusado por José Larburu, superior de la casa matriz, José Suárez, secretario de provincia, José Saavedra, presidente, y por los presbíteros Miguel Torises y Saavedra, de múltiples cargos: desde su arribo a tierras novohispanas, procedente de España, el padre Gaviola comenzó a cometer ciertas irregularidades. Presentó unos gastos de viaje por un monto de 12,000 p., cuando, en realidad éstos sólo importaban 5,000 p., habiéndose gastado el resto en una ancheta comprada en Cádiz. Ya en la capital, se negó a tomar posesión de su empleo hasta que no se le satisficiera esta cantidad, y exigió al convento matriz 160 p. al mes, además de carne, pan y otros comestibles. En lo concerniente a la administración económica de la provincia depositó varios capitales en manos de particulares que no le rindieron ningún provecho; aumentó el número de demandantes y ajustó con ellos unas cantidades fijas en perjuicio de los prelados locales; desvió parte de las limosnas hacia España y, por último, los denunciantes le imputaron el delito de simonía, al haber manejado las elecciones de priores, de los que había percibido y seguía percibiendo ciertos favores y reconocimientos.

Vista su conducta, la junta definitoria decidió suspenderlo en su empleo de comisario y recluirlo en el convento de Puebla, mientras la Audiencia encargaba una investigación al oidor Vicente Ruperto Luyando.⁴⁹⁰ En virtud de estas diligencias, pudo comprobarse que Miguel Gaviola era culpable de las acusaciones referentes a la compra de la ancheta y del delito de simonía; sin embargo, mientras esto sucedía, algunos miembros del definitorio confesaron que habían firmado la reclusión del padre comisario por presiones de los otros definidores. Poco después los padres Larburu, Saavedra y Alcina, procesan al propio padre Suárez por falsificación de firmas.⁴⁹¹

Informes favorables al padre Gaviola y su gestión, no tardaron en llegar. De ellos, se puede deducir el interés de José Suárez por desacreditar a su superior con miras a sustituirle en el puesto.⁴⁹² En abril de 1786, una real cédula desa-

⁴⁸⁹ *Puntual noticia de los caudales, fincas y censos que gozan y poseen los hospitales de San Juan de Dios de la provincia del Espíritu Santo de Nueva España*. México, 18-XI-1773, *ibidem*, exped. 1.

⁴⁹⁰ *Expediente formado contra el comisario general fray Miguel Gaviola*. A.G.I., México, 2641.

⁴⁹¹ *La Audiencia al rey*. México, 24-IV-1785. A.G.I., México, 2642.

⁴⁹² *José Larburu a Gálvez*. México, 27-I-1785. A.G.I., México, 2541. *José Ma. de Estrada a la Audiencia*. s. f.. *ibidem*.

probaba la facilidad con que la Audiencia había procedido contra el comisario Gaviola, y ordenaba su pronta restitución.⁴⁹³ En otra disposición de la misma fecha, Carlos III mandaba la remisión a España de José Suárez, bajo partida de registro, para que las altas instancias de su religión lo juzgaran.⁴⁹⁴ Sin embargo, las investigaciones llevadas a cabo en la península por el general y definitorio de San Juan de Dios no eran tan favorables a Gaviola, y sí explicaban bastante el porqué de las acusaciones de Suárez. El comisario, desde su llegada, había tratado y logrado, hacerse, con el control absoluto de la provincia novohispana, evitando la primacía del prior de la casa matriz y, en ausencia de éste, la del secretario de provincia. Gaviola obligó al padre Alejandro Fleites, prior electo de la casa matriz, a renunciar a su puesto y ante su lógica oposición lo destinó al convento de Puerto Príncipe. Su objetivo final se perfilaba cada vez con más claridad: la religión nunca debía tener prior canónico, pero sí uno móvil nombrado a su voluntad. Las protestas de los juaninos no surtieron ningún efecto benigno, y no condujeron más que a promover ese clima de tensiones y diferencias al que ya hemos aludido.

Las autoridades metropolitanas de la religión, estimaron que el padre comisario debía ser desligado de su oficio y remitido a España.⁴⁹⁵ Mientras en México, las noticias seguían ofreciendo un panorama ciertamente contradictorio. Fray José Suárez denunciaba a Gaviola ante el rey por los métodos utilizados para lograr que los religiosos que le acusaron se retractasen: con unos utilizó la残酷, con otros las gratificaciones y a los más jóvenes les dio vía libre en su libertinaje. Por otra parte, le imputa el haberse quedado con las limosnas y con 3,000 p. de un capital que acababa de redimirse. Los libros de entrada también habían sido manejados con tácticas fraudulentas.⁴⁹⁶ Fray Manuel Moncada y Zaragoza coincidía con Suárez en sus opiniones sobre Gaviola y añadía además otras imputaciones acerca de su vida licenciosa y sus gastos extraordinarios.⁴⁹⁷ Como contrapartida, la comunidad del convento principal escribía al virrey apoyando a Gaviola, y reclamando quietud para la religión.⁴⁹⁸

La solución definitiva a estas inquietudes, no llegó hasta principios del siglo XIX. En 1805, una real cédula mandaba cumplir en Indias el breve emitido el 13 de noviembre 1803 por el que se extinguían los comisarios generales en la Orden de San Juan de Dios. En su lugar se creaban los puestos de provinciales y los definitorios. También ordenaba la formación de un nuevo reglamento para

⁴⁹³ Real cédula a Bernardo de Gálvez, Madrid, 12-IV-1786, A.G.I. México, 2641.

⁴⁹⁴ *Idem*.

⁴⁹⁵ *El general y definitorio de la religión de San Juan de Dios al rey*, Madrid, 18-V-1787, *ibidem*.

⁴⁹⁶ *Fray José Suárez al rey*, San Joaquín de Santorum, 26-VI-1787, *ibidem*.

⁴⁹⁷ *Moncada a Antonio Flores*, México, 7-IX-1787, *ibidem*.

⁴⁹⁸ *La comunidad del convento de San Juan de Dios a Flores*, México, 18-IX-1787, *ibidem*.

la mejor administración de los hospitales, e interinamente disponía que las rentas y limosnas fuesen gestionadas por un síndico secular, y las rentas de la enfermería y de la iglesia por un mayordomo de la misma condición.⁴⁹⁹

Estas providencias debieron tener un cierto efecto positivo. En 1817, el hospital fue objeto de una nueva visita, y pudo comprobarse la excelente labor asistencial que los juaminos desarrollaban y el cumplimiento efectivo que hacían de su instituto.⁵⁰⁰

4. *Los Betlemitas*

No muy distinta, en cuanto a pleitos, discordias y facciones, se refiere, fue la existencia de la orden Betlemitica en el periodo que nos ocupa. El inicio de su declive y decadencia podemos situarlo en 1687, año en que, Inocencio XI eleva a la, hasta entonces, congregación al rango de religión formal bajo la regla de San Agustín, y nombra para el cargo de prefecto general por seis años a fray Rodrigo de la Cruz. La primera misión que debía cumplir a su regreso a tierras americanas, era la celebración del capítulo general. Sin embargo, fray Rodrigo se limitó a reunir una pequeña junta y prescindiendo de las constituciones que el Santo Padre les había aprobado, dio otras nuevas en las que el cargo de prefecto aparecía revestido de unas prerrogativas que primigeniamente nunca tuvo: carácter vitalicio, facultad para nombrar sucesor y autoridad para designar los puestos de mando de cada uno de los conventos.

Ante tales disposiciones, la orden entabló pleito contra el general y desde entonces, fue permanente en ella “un espíritu de lucha” que la llevó a enfrentarse a todo y a todos, dentro y fuera de su propia religión.⁵⁰¹ Un estado permanente de precariedad económica venía a complicar la vida conventual y hospitalaria del instituto. En la segunda mitad del siglo XVIII, la orden betlemitica sufrió, además, tremendos problemas de orden interno, motivados por la parcialidad de bandos y la corrupción, posibles ambas, gracias a la falta absoluta de cualquier tipo de autoridad.

En junio de 1768, los betlemitas habían celebrado su capítulo general, con “paz y acierto”, y “habían quedado unidos todos con fraternal amor”, según un informe del arzobispo Lorenzana.⁵⁰² Sin embargo, poco les iba a durar la calma, pues al mes ya solicitaban la anulación del reciente capítulo y la designación, por el Papa, de un nuevo general.⁵⁰³ Esta petición, se nos presenta como

⁴⁹⁹ Real cédula. San Lorenzo. 6-X-1805. Incluye el breve. A.G.I., *Indiferente General*. 3077.

⁵⁰⁰ *El virrey al ministro de gracia y justicia*. México. 19-IX-1817. *Testimonio del expediente de la visita realizada por el conde de Casa de Heras por comisión del virrey*. 1817. A.G.I., México. 2701.

⁵⁰¹ Muriel. *Hospitales*..., t. II, p. 98.

⁵⁰² Lorenzana a Mello. México. 25-V-1768. A.G.I., México. 2750.

⁵⁰³ Oficio del Consejo, s. f., A.G.I., *Indiferente General*. 2889.

un factor claramente indicativo de las divisiones internas que afectaban a la religión, y de ese espíritu inconformista que le era característico. En medio de este clima tenso, las noticias sobre la futura visita de reforma impuesta por la corte borbónica no sirvieron más que para crear nuevas tensiones.

Conociendo el historial pleítico de la orden, no es de extrañar que por enero de 1771, presentaran recurso ante el rey, para que les dispensase de la visita reformadora, con el falso argumento de encontrarse “en la mayor observancia desde su último capítulo general”.⁵⁰⁴ Naturalmente, los problemas que vivía la religión eran conocidos por todos, y la respuesta real, leída para vergüenza del general, ante toda la concurrencia del IV Concilio, no pudo ser más dura e intencionada. El diarista conciliar nos lo narra así: “se leyó una cédula del rey, dirigida al arzobispo, obispos y demás padres de este concilio, que está muy fuerte contra el general de los betlemitas, por ocuso que hizo al rey diciendo que su religión no necesitaba de ser reformada, y en la cédula se dice que es la que más que todas la necesita y que de lo contrario, sería más perniciosa que la de los jesuitas, por cuyo espíritu se gobiernan y tienen una acta para ello”.⁵⁰⁵ Después de este grave incidente y de la terrible amenaza de sus vinculaciones con los recién proscritos ignacianos, podría esperarse una actitud más cauta y moderada de los betlemitas. Nada de esto sucedió. La llegada del visitador reformador, fray Andrés de la Santísima Trinidad, hombre de carácter fuerte e impulsivo, generó infinidad de tensiones, pleitos y discordias, con la religión en su conjunto y con el general en particular, que como es natural, obstaculizaron el proceso⁵⁰⁶ y lo condenaron al fracaso desde el principio.

En los años sucesivos, las disputas internas por el poder fueron continuas. Cuando en 1786 murió el prefecto general, fray Juan Ángel de San Ignacio, el gobierno recayó en un definitorio, formado por Baltasar de Jesús, Manuel de San Felipe Neri, Juan de San Pedro y Matías de los Dolores. A este último, el propio definitorio decidió nombrarlo vicario general con el fin de que se ocupara de los asuntos que la religión tenía pendientes, pero al poco tiempo cambió de opinión y decidió que fuera el definitorio quien, corporativamente, asumiera el papel de vicario general. Dolores recurre ante el arzobispo, y alega que a él por ser el más antiguo de los cuatro correspondía la vicaría. Núñez de Haro así lo cree y dicta un decreto en su favor. A su muerte, le sucede Baltasar de Jesús y aunque su designación es recurrida nada consiguen.⁵⁰⁷

A fines de siglo, a petición de Carlos IV, el Papa encarga al arzobispo Núñez de Haro, una nueva visita reformadora de los betlemitas de la provincia novo-

⁵⁰⁴ *Diario Ríos*, 29-VIII-1771.

⁵⁰⁵ Actas, sesión CXXXV. *Diario Ríos*, 29-VIII-1771.

⁵⁰⁶ *Bucareli a Lorenzana*. México, 26-IV-1772, 27-V-1772 y 27-VIII-1773. *Bucareli a Arriaga*. México, 27-VIII-1772. A.G.I., México, 2604.

⁵⁰⁷ *Haro al rey*. México, 2-VIII-1787. A.G.I., México, 2639.

hispana. El prelado establece cinco puntos básicos para acometer con ciertas garantías de éxito su labor:⁵⁰⁸

- Suprimir el empleo de general.
- Separar las provincias de Nueva España y Perú, y situar al frente de cada una de ellas a un provincial y cuatro asistentes.
- Formar unas constituciones claras, sencillas y ajustadas a individuos sin instrucción ni formación.
- Suprimir varias bulas que dificultarían la reforma.
- Sujetar las dos provincias a los arzobispos de México y Lima respectivamente.

VII. LA REFORMA DE LAS ÓRDENES FEMENINAS

Si para la reforma de las órdenes masculinas, la propia corte borbónica había dispuesto —a través de la instrucción de 1768 y de las instrucciones particulares a los visitadores— de un amplio programa contra la relajación, en el caso de las monjas calzadas, el proyecto nació y se aplicó —en un principio— merced a la iniciativa personal de los prelados mexicanos, especialmente la de Lorenzana y Fuero, quienes presionaron a sus conventos con una firmeza y un tesón no detectables en otras diócesis. A principios de 1769, Francisco Antonio de Lorenzana dirige a las religiosas de su jurisdicción una carta pastoral, instándolas a seguir la vida común.⁵⁰⁹ Entiende el prelado la necesidad de esta vida “porque todos los prelados eclesiásticos, seculares y regulares, tratan de este importante asunto; los Sumos Pontífices lo ordenan y nuestro católico Monarca lo encarga y todo el Estado público lo apetece”. Los conventos a reformar eran los capitalinos de la Concepción, Jesús María, la Encarnación, Balvaneda, Regina, San Bernardo, San Lorenzo, San Jerónimo, Santa Inés, San José de Gracia, Santa Clara, San Juan de la Penitenciaría, Santa Isabel, Santa Catarina y el de Santa Clara de Querétaro.

La pastoral aspiraba a un mejor cumplimiento de los votos, especialmente el relativo a la pobreza, reafirmando la obligatoriedad de vivir en ella a través de las propias constituciones de las órdenes religiosas: “este es el lenguaje de todos los santos, este es su idioma, estas sus opiniones y no las relajadas del siglo”.⁵¹⁰ Condena y prohíbe las relajaciones introducidas en cuanto al uso de peculiares y reservas: “no son lícitos los peculiares y reservas, según hoy las poseen, sino que todo lo deben entregar inmediatamente a sus preladas, para que lo incorporen

⁵⁰⁸ *Haro al rey*, México, 31-XII-1798, A.G.I., México, 2750.

⁵⁰⁹ *Carta pastoral de Lorenzana*, México, 6-XII-1769. A.G.I., Indiferente General, 3043.

⁵¹⁰ *Ibidem*, p. 12.

con los bienes del convento”;⁵¹¹ la existencia de sirvientas para los quehaceres domésticos, la práctica de comer y vestir particularmente, la presencia de niñas educandas en los claustros y cualquier tipo de propiedad. Por último, en consonancia con el pensamiento ilustrado y racionalizador, apuesta por las auténticas vocaciones y por una adecuación del número de religiosas a las rentas de los monasterios. Una real cédula de principios de 1771, respaldaba el celo pastoral del prelado mexicano.⁵¹²

Esta enumeración de objetivos, ¿qué significaba en la práctica?, ¿qué trascendencia tenía en el corazón de la vida conventual? Dicho en pocas palabras podría afirmarse, que si se llevaba a efecto sería una auténtica revolución, ya que desde 1672, año en que Fray Payo Enríquez visita los conventos calzados y les autoriza a realizar una serie de modificaciones en su tipo de vida, estos centros se convirtieron en lugares de recogimiento para doncellas solteras de alto *status social*, cuyas prácticas religiosas, no debían de ser muy diferentes de las de cualquier mujer laica piadosa. La cuestión vocacional quedaba reducida a un segundo plano, tratándose de resolver principalmente el cuádruple problema que suponía en la época ser mujer, decente, soltera e independiente. La reforma de los conventos practicada por Fray Payo garantizaba plenamente estas exigencias. Las monjas fueron autorizadas a tener dinero, no en propiedad porque eso iría contra el voto de pobreza, pero si en su uso, lo cual a efectos prácticos era realmente lo mismo. Igual sucedía con las celdas, que no eran tales, sino pequeñas construcciones independientes de dos o tres piezas, con azotea y patio, y un mobiliario y una decoración propios de una casa particular. Estas edificaciones no eran propiedad de las religiosas, sólo tenían adjudicado su uso temporal, pero en ellas vivían cómodamente toda su vida. Podían también guisarse su propia comida, privilegio que le garantizaba la calidad y la cantidad, cualidades a las que estaban acostumbradas antes de profesar; y tener también su vestuario particular, fabricado con buenas telas y cuidado. Para completar las comodidades, las monjas tenían sus criadas que se ocupaban de todos los trabajos pesados e incómodos. Un grupo numeroso de niñas, y de mujeres adultas e incluso ancianas huérfanas convivía con las religiosas tras los muros conventuales. Vemos pues que, exceptuando la clausura, estas mujeres vivían como cualquier otra, sin estar sometidas a sacrificios, estrecheces económicas, o a la austeridad de las mendicantes. Existían además otros inconvenientes a considerar: los conventos calzados entendidos como institución eran también importantes centros financieros, que actuaban a modo de entidades crediticias con mineros, comerciantes, hacendados y otras clases privilegiadas de las que provenían precisamente las novicias. De este modo, como ha señalado Asunción

511 *Ibidem*, p. 6.

512 *Real cédula*, El Pardo, 22-I-1771, *ibidem*.

Lavrin, “a finales del siglo XVIII, los conventos estaban relacionados, social y económicamente, con las clases privilegiadas de Nueva España”, propiciándose la creación de un “círculo de beneficio mutuo entre los conventos y las élites del virreinato”;⁵¹³ tenían además un número muy respetable de propiedades inmuebles que alquilaban para alojamiento o instalación de comercios a personas de recursos y condición variada. Estas actividades necesitaban para su subsistencia de la entrada continua y fluida de capitales, que sólo las dotes de las nuevas novicias podían garantizar. El proyecto reformador se presentaba pues, muy difícil de aplicar.

Tras la Carta Pastoral de Lorenzana, el siguiente paso en pos de la reforma, lo encontramos en el foro conciliar de 1771. Ya, en la temprana sesión XXVI, el obispo poblano y el arzobispo, logran fijar en los cánones los principales aspectos de ésta; las innumerables discusiones y críticas que a raíz de ello se suscitaron, no fueron obstáculo para que ambos prelados impusieran con firmeza su voluntad. De este modo, sus planes reformistas, difundidos hasta entonces a través de cartas pastorales, adquieren el carácter de ley, al ser incorporados al texto definitivo del IV concilio mexicano.⁵¹⁴

La conclusión de esta asamblea y los trasladados de Lorenzana y Fuero a las mitras de Toledo y Valencia respectivamente, suponen el fin de la primera etapa de la reforma conventual. El carácter autoritario de ambos prelados y sus métodos coactivos no acababan de convencer a un Carlos III, que deseaba, por supuesto, la vida común, pero en ningún modo con los altos costos que, tal como veremos, se estaban pagando. Su idea era conseguir que las monjas abrazasen la vida común, pero conduciendo el asunto “sin ruido y con maña”.⁵¹⁵ La llegada a México, en 1772, del nuevo arzobispo, Alonso Núñez de Haro, supone un cambio sustancial en el modo de conducir el tema. Tras un intervalo de dos años, en que la reforma queda paralizada por prescripción regia,⁵¹⁶ probablemente por el tenso ambiente dejado por el concilio, el proyecto de vida común se retoma y aborda con una nueva metodología. En mayo de 1774, el propio monarca asume, tras cinco años de estudiar el tema en el Consejo, el proyecto reformador. Mediante real cédula,⁵¹⁷ sentó las bases para el triunfo de la vida común o en su defecto, para el fin, de los conventos calzados. Carlos III concedía a las religiosas quince días de meditación para admitir con absoluta libertad la vida común: “para que su deliberación pueda ser medida y bien

⁵¹³ Lavrin. “Las riquezas de los conventos de monjas en la Nueva España: estudio y evolución durante el siglo XVIII”. *Cahiers de Amériques Latines*. París. 1973. núm. 8. 2º trimestre. p. 100.

⁵¹⁴ Libro III. tit. XVI. “De los regulares y de las monjas”, del IV Concilio Provincial Mexicano, en Tejada y Ramiro. *Colección de cánones...* t. VI. pp. 269-274.

⁵¹⁵ Lorenzana a Bucareli. Toledo, 18-IX-1774. A.G.I. México. 2604.

⁵¹⁶ Real cédula. San Ildefonso, 6-VIII-1772. A.G.I.. Indiferente General, 3043.

⁵¹⁷ Real cédula. Aranjuez, 22-V-1774. *ibidem*.

considerada”, y daba garantías para que aquellas que decidiesen seguir con la antigua práctica pudieran hacerlo sin ser por ello marginadas. Sin embargo, frente a tanta benignidad, la propia real cédula establecía ciertas cláusulas tremendamente coactivas para esa libre decisión que se esparaba de las monjas. El monarca restringía los empleos de gobierno, a las que aceptasen la reforma; imponía a las nuevas profesas un compromiso previo de vida común, para consumar el ingreso efectivo en el claustro conventual; reducía las niñas sólo a aquellas fundaciones cuyo instituto contemplase su existencia, y por último, limitaba las criadas a una por cada religiosa que permaneciese sujeta a la vida particular. En la carta pastoral que Núñez de Haro dirigió a sus subordinadas para dar a conocer la antedicha cédula, el prelado introduce, para presionar, este nuevo factor: la aceptación de la vida común debía aceptarse como “una nueva prueba de fidelidad, sumisión, respeto y amor que V.V.R.R. tienen, no sólo a la augusta persona de nuestro Rey y señor natural, sino también de sus vivos deseos de obedecer las más leves insinuaciones de la voluntad de su magestad”.

Esta normativa, eclesiástica y civil, alteró por más de una década la paz conventual. El peligro que suponía el fin de unos privilegios y de un *modus vivendi* y el gravísimo desequilibrio económico y social que las nuevas disposiciones iban a ocasionar, propiciaron una actuación inmediata y eficaz. La movilización de los conventos, caldeados también por la polémica Carta de Mas Teóphoro,⁵¹⁸ pronto fue una realidad.

VIII. EL FORO CONCILIAR

Fue el convento de Jesús María, el primero en tomar la iniciativa contra las pretensiones del metropolitano Lorenzana. Sus quejas dirigidas al soberano,⁵¹⁹ suplicaban que no se hiciese novedad alguna en su modo de vida, hasta tanto no se tomasen informes a instituciones y personas cualificadas, tales como la real Audiencia, los cabildos, las religiones, etcétera. Su ejemplo fue seguido por el convento de la Concepción,⁵²⁰ y ambos fueron autorizados a presentar sus reclamaciones en la asamblea conciliar⁵²¹ que próximamente se iba a celebrar en la capital novohispana.

⁵¹⁸ Moreno, “Un caso de Censura de libros en el siglo XVIII novohispano: Jorge Mas Teóphoro”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, México, 1978, núm. 4, pp. 53-86. Comentarios sobre la polémica en los conventos, Zahino, “El convento de Jesús María ante el IV Concilio Provincial mexicano”, *Actas del I Congreso Internacional de la Orden Concepcionista*, León, 1990, pp. 511-520.

⁵¹⁹ *El convento de Jesús María al rey*, Madrid, 15-X-1770, *ibidem*.

⁵²⁰ *El convento de la Concepción al rey* [1774].

⁵²¹ Sobre las reclamaciones concretas del convento de Jesús María al IV Concilio y el discurrir de la reforma entre sus religiosas véase Zahino, *El convento de Jesús María...* pp. 511-520.

Mientras éste se redactaba, el Concilio trató en la sesión XXVI,⁵²² de la reforma de los regulares y de la implantación de la vida común. La gravedad del tema, por las numerosas modificaciones que implicaba, motivó entre los asistentes variedad de opiniones que tanto Lorenzana como Fuero, en su línea habitual, prefirieron no oír. Antonio Alcalde, mitrado de Yucatán, puntualizó con gran acierto, que nada se conseguiría si no se lograba la cooperación de las afectadas. El obispo de Durango, que en un principio parecía desaprobar la vida común, luego se mostró contrario a la existencia de niñas educandas, a las celdas lujosas, y a la música figurada; no encontró inconvenientes, sin embargo, en el uso de peculiares. El asistente real, Rivadeneyra y Barrientos, solicitó un aplazamiento para que todos pudieran documentarse sobre el tema. Lorenzana y Fuero sólo accedieron a estudiar más adelante el modo de aplicar la conflictiva reforma. Aún así, Díaz Bravo, en un sorprendente cambio de actitud, dirige al concilio un durísimo escrito en contra de la reforma, que pudiera entenderse como un paso más en ese mal ambiente que en contra suya se estaba generando y que acabaría con su envío a España bajo partida de registro. El obispo, al igual que luego harán las monjas, entenderá que los preceptos, aunque universales, deben aplicarse adaptados a las circunstancias y a los lugares; la implantación por la fuerza de la reforma “podía ser ocasión de muchos escándalos y aún la total ruina y destrucción de los conventos”, y, en cualquier caso, sólo podría exigirse la vida común a las nuevas novicias, pero nunca a las ya profesas. Díaz Bravo creía —y ahí es donde seguramente más hirió la sensibilidad de Lorenzana— que las monjas no tenían por qué estar “sujetas al conocimiento y innovación de un concilio provincial, porque éste no puede entender ni innovar en lo ya dispuesto por Su Santidad”⁵²³.

En septiembre de 1771, los dos conventos concepcionistas presentan a la asamblea sus representaciones,⁵²⁴ y otras fundaciones, como las de la Encarnación, San José de Gracia, San Bernardo y San Jerónimo, entregan también escritos similares⁵²⁵ en defensa de sus derechos. La lectura de estas representaciones,⁵²⁶ tuvo lógicamente su impacto entre los asistentes al concilio. Conviene recordar que, tanto Lorenzana como Fabián y Fuero, estaban dispuestos a llevar adelante la reforma, sin reparar en las opiniones y puntos de vista que pudieran ser sugeridos. Por ello, tanto el “Manifiesto” como la “Representación” pasaron

522 *Actas*, ses. XXVI.

523 *Dictamen y representación que hizo al IV concilio mexicano el obispo de Durango Díaz Bravo, sobre el establecimiento de la vida común*. México. 29-VII-1771. A.G.I., México. 2754.

524 *Manifiesto que el real convento de religiosas de Jesús María de México... ibidem. Representación del convento de la Concepción al IV Concilio*. B.N.M. fr., caja 77, núm. 1276.

525 Desconocemos los documentos, pero sabemos que fueron presentados al concilio porque así lo refiere el diarista Ríos. *Diario Ríos*, dia 25-X-1771. El mismo nos dice que su contenido es similar al de los escritos de Jesús María y la Concepción.

526 *Actas*, sess. CL a CLIV. *Diario*, días 1, 2, 5, 8 y 9 de octubre.

por las sesiones conciliares sin pena ni gloria. Aun así, el autor de las actas nos refiere algunas pinceladas sobre las reacciones suscitadas: “a varios, al salir del concilio, oí que les había parecido muy bueno y muy metódico este papel”⁵²⁷ (se refiere al “Manifiesto”) e incluso había oído comentar que Antonio Alcalde, recién elegido para la mitra de Guadalajara, “había celebrado mucho el Manifiesto de Jesús María, expresando que era propio de un concilio”⁵²⁸.

Sin embargo, es curioso cómo esta actitud de cierta complacencia con las reclamaciones de las monjas, se va transformando, en cuestión de días, en un sentimiento de condena y crítica indiscriminada. En este cambio de opinión, lógicamente, influiría la implacable conducta del presidente Lorenzana, y así nos encontramos al mismo Alcalde afirmando “que el dicho papel era sumamente pernicioso y que causaba mayor daño... que los escritos de los herejes”, actitud que no deja de sorprender al autor de las actas quien apunta: “no se supo de dónde le había nacido esta cólera, que no la tuvo ni el señor de Puebla”⁵²⁹.

Pero nada mejor, para conocer la actitud de los obispos y de los procuradores de las sedes de Michoacán y Guadalajara, que el informe⁵³⁰ que realizaron sobre el comportamiento de las religiosas, y la carta⁵³¹ que dirigen a Carlos III en la que reflexionan sobre los escritos presentados por los conventos de Jesús María y la Concepción. Para los padres conciliares, la actitud rebelde de las monjas debía entenderse como una resistencia hacia el Papa, que era quien les había aprobado sus constituciones y sus votos esenciales; hacia los concilios, que mandan guardar la vida común; y hacia el rey, al que “con insolencia se le ofende, casi con delito de lesa magestad”. Culpan a los directores espirituales de mal aconsejar a sus dirigidas, y a éstas, se las amenaza previniéndoles que “deben temer la real indignación y que se use de otros medios para cortar este escándalo”; y para que no quepa la menor duda, les recuerdan: “muy cercano tienen el ejemplo de los expatriados, pues insensiblemente de uno en otro fue pasando la voz de las quejas contra ellos, tratábase del remedio y reflexionando que los ánimos no estaban bien dispuestos, dieron lugar a la más fuerte providencia que en lo eclesiástico y político siempre se usa cuando se contempla como incurable la llaga”. Y junto a esta amenaza de tipo político, les acompañan otra de tipo espiritual: “Es pecado grande despreciar la pretensión de la perfección cristiana, mucho mayor tener en poco los llamamientos de Dios, e impiedad insufrible menospreciar los consejos y medios que a ella conducen. Horrible irreverencia decir: no quiero ser santo ni perfecto”. La pretensión de las monjas no pasaba de ser “un capricho de algunas”.

⁵²⁷ *Ibidem*. ses. CLI.

⁵²⁸ *Ibidem*. ses. CLXV.

⁵²⁹ *Idem*.

⁵³⁰ *Informe de los padres del Concilio*, 25-X-1771. A.G.I, México, 2754.

⁵³¹ *Los padres del concilio al rey*, 24-X-1771, *ibidem*.

Para los obispos, el “Manifiesto” tenía “mucho aparato y adorno de erudición... pero desnudo de verdad y solidez de fundamentos”; se apoyaba en la doctrina de Torresilla, autor que para los jesuitofobos obispos era, “fomento malo, tomado del probabilismo y laxismo de los expatriados”. El escrito era pues, “un papel muy perjudicial y dañable para derribar las columnas de la religión, fundar la inobedience a V. M., a los concilios y obispos y, con artificio oculto, dar fomento a las religiosas para que menoscaben los preceptos de los superiores, y aún más dañoso en estas distancias en que la menor insinuación de nuestro soberano debe ser ejecutada con el más profundo respeto”. A la vista del escándalo que el asunto estaba suscitando, los mitrados sugieren al monarca que impusiese perpetuo silencio sobre el tema y que obligase a las religiosas a someterse a la obediencia de los obispos y prelados regulares. Finalmente, en una de las funciones solemnes celebradas para la conclusión del Concilio, se leyó el canon que establecía la vida común y que había sido impuesto por Lorenzana y Fueno, en una de las primeras sesiones conciliares.

Como era de esperar, los conventos femeninos, no quedan conformes con el tratamiento recibido en la asamblea conciliar, y nuevamente será el concepcionista de Jesús María el que tome la iniciativa. Éste envía al concilio un escrito de apelación relatando sus quejas y advirtiendo de una futura apelación al rey y al Papa, pues a su juicio “las decisiones de los concilios no tienen ni fuerza ni virtud de tales, mientras no se confirman por la silla apostólica y se manden observar por nuestro soberano”.⁵³² Sin embargo, para no desviarse de esa línea de hostilidad hacia sus pretensiones, el papel no fue aceptado, bajo el pretexto de que el Concilio ya había concluido.⁵³³

En marzo de 1772, siete conventos calzados se dirigen al rey con un nuevo escrito de apelación.⁵³⁴ En él, las monjas lamentaban que el Concilio no hubiese prestado a un tema de grave importancia el tiempo y la atención que en justicia merecía. Reprochaban al arzobispo el desconocimiento absoluto que sobre el tema tenía: “porque hasta ahora, está por acercarse el M.R. arzobispo a informarse con particularidad de los interiores de los monasterios”; por último, las religiosas insistían en las reivindicaciones ya conocidas: que no se hiciese novedad en sus modos de vida, que se pidiesen informes a personas e instituciones competentes y que se incautasen de una vez por todas, los numerosos ejemplares que circulaban del injurioso folleto de Jorge Mas Theóphoro.⁵³⁵

⁵³² *El convento de Jesús María al Concilio*, Escrito presentado el 11 de noviembre de 1771, A.G.I., Indiferente General, 3043.

⁵³³ *Certificación de la apelación del convento de Jesús María al Concilio*, México, 12-XI-1771, *ibidem*.

⁵³⁴ *Los conventos de Jesús María, la Purísima Concepción, San Jerónimo, San José de Gracia, Regina y San Bernardo al rey*, Madrid, 14-III-1772, *ibidem*.

⁵³⁵ A mediados de 1774, Bucareli informa que en toda Nueva España se habían recogido 18 ejemplares. Esta cifra tan ridícula, nos hace pensar que el folleto original siguió circulando por el

IX. LA REFORMA TRAS EL CONCILIO

Como ya se dijo en páginas anteriores, el proyecto de vida común sufrió en su aplicación un estancamiento de aproximadamente dos años, tras la conclusión del Concilio. En este tiempo, Alonso Núñez de Haro había tomado ya posesión de la silla arzobispal, y en Madrid, tanto el monarca como el Consejo estudiaban las representaciones de las calzadas y las argumentaciones enviadas por el Concilio. Por fin, en mayo de 1774, Carlos III firmó la real cédula que daba vía libre y sin reservas al proyecto reformador. Pero si la carta pastoral de Lorenzana, había provocado un malestar generalizado entre los conventos calzados, la disposición regía tuvo una contestación si cabe, más rotunda. El propio Núñez de Haro, a la vista del panorama tan ensombrecedor que se le estaba presentando, confesó con toda sinceridad sus dudas sobre el asunto: “desconfío mucho del logro, porque tienen mucha repugnancia”⁵³⁶

El estudio de la reforma a partir de estos momentos, puede ser dividido en tres grandes bloques. Uno, la propia aceptación de la vida común; otro, la ex-claustración de las niñas educandas; y, por último, la expulsión de las criadas.

Sobre el primer punto, hay un dato más que concluyente: examinadas las vocaciones, de las 601 religiosas pertenecientes a los diez conventos sujetos a la jurisdicción del arzobispo, ninguna acepta la vida común y en las veintiséis novicias existentes, tampoco hay indicios de que vayan a profesárla.⁵³⁷ El monasterio de San Lorenzo escribe directamente al monarca para comunicarle su decisión de no alterar jamás sus constituciones.⁵³⁸ En las fundaciones franciscanas de Santa Clara, Santa Isabel y San Juan, sólo una monja se decanta por la nueva vida.⁵³⁹ Siete dominicas aceptan el cambio.⁵⁴⁰ Pero junto a esta situación de hecho, la reforma contaba con un problema adicional. Recuérdese que la real cédula del año 1774, imponía a las futuras novicias, el compromiso de profesar conforme a la nueva normativa, y, de hecho, así se hizo; sin embargo, muy pronto pudo observarse la fragilidad de estas promesas. En el convento de Santa Catalina de Siena, sor Ma. Guadalupe del Espíritu Santo y sor Catalina del Rosario se niegan a seguir con la vida común, especialmente por las penurias económicas por las que estaban pasando;⁵⁴¹ cuando el provincial dominico, fray

virreinato, sin demasiados obstáculos por parte de las autoridades, *Bucareli al rey*, México, 27-VI-1774, A.G.I., México, 1308.

⁵³⁶ *Haro a Arriaga*, México, 27-VIII-1774, A.G.I., México, 2752.

⁵³⁷ *Haro al rey*, México, 26-IX-1774, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 894, exped. 1.

⁵³⁸ *La priora, vicaria, definidora y secretaria del convento de San Lorenzo al rey*, México, 26-IX-1774, A.G.I., México, 2755.

⁵³⁹ *Bucareli a Arriaga*, México, 26-IX-1774, *ibidem*.

⁵⁴⁰ *Idem*.

⁵⁴¹ *Bucareli a Arriaga*, México, 27-I-1775, A.G.I., México, 2752.

José Jorge de Alfara, intentó persuadirlas de lo equivocado de sus conductas, ambas prorrumpen en llantos y gritos que acaba con un ataque de sor Guadalupe ante un público expectante. En una visita posterior, Alfara consiguió que sor Catalina continuase en la vida común, pero a cambio de ciertas condiciones pueriles en extremo: que se le sirviese a diario una taza de chocolate con una onza de canela y ave en el alimento.⁵⁴²

En la Encarnación, las tres novicias que entran aceptan la reforma, pero al poco tiempo se resisten; dos abandonan el claustro y una accede a continuar la vida común. En el monasterio de Regina Coeli, de cinco novicias, tres dan marcha atrás y dos, después de muchos titubeos, acaban por aceptarla.⁵⁴³ En la Purísima Concepción, Eusebia de la Concepción y María Petra Caballero no quieren profesar con las exigencias de la vida común; son expulsadas por disposición del arzobispo.⁵⁴⁴ Cuatro religiosas franciscanas quieren abandonar la vida común, y cuando el provincial les reclama sus patentes, dicen, con el beneplácito y encubrimiento de sus abadesas, haberlas extraviado.⁵⁴⁵

Pero además, Núñez de Haro tuvo que sostener tensas batallas con los conventos, rotundos en muchos casos a aceptar novicias de la corriente reformista. Ya a principios de 1775, los conventos calzados expusieron los inconvenientes que se derivarían de la aceptación de monjas reformadas: habría discordias, inquietudes y bandos y los claustros acabarían convirtiéndose en “seminarios de cizaña y palestras de intestinas disensiones”.⁵⁴⁶ Y así ocurrió. Las religiosas de Balvaneda se negaron a recibir a María Josefa de San Antonio, y sólo la imposición del virrey Bucareli logra hacerla entrar en el convento.⁵⁴⁷ En el monasterio de San Jerónimo, cuatro novicias habían aceptado la vida común, sin embargo la comunidad se resistía a recibirlas y, según el propio arzobispo estaban siendo amenazadas; tuvo que enviarles un decreto para que las admitiesen y privar de voz a algunas de las monjas con el fin de evitar más escándalos.⁵⁴⁸

Tanto en esta resistencia a aceptar nuevas novicias reformadas, como en los casos, ya vistos, de fragilidad en las vocaciones, el arzobispo y el virrey estaban convencidos que su origen nacía de los mal intencionados consejos que los confessores proporcionaban a sus hijas espirituales. A raíz de las tensiones suscitadas

⁵⁴² *Bucareli a Arriaga*. México. 24-II-1775. A.G.I., México. 2755.

⁵⁴³ *Haro al rey*. México. 27-IX-1775. *ibidem*.

⁵⁴⁴ *Eusebia de la Concepción y María Petra Caballero y Trujeque a Haro*. México. 21-VIII-1775. *Haro al rey*: México. 27-VIII-1775. A.G.I., *Indiferente General*. 3043.

⁵⁴⁵ *Francisco García Figueroa a Bucareli*. Convento de San Francisco de México. 17-XI-1774. Se remite con carta de Bucareli a Arriaga. México. 26-XI-1774. A.G.I., México. 2752.

⁵⁴⁶ *Las religiosas de los conventos calzados al rey*. México. 25-II-1775. A.G.I., México. 2755.

⁵⁴⁷ *Bucareli a Arriaga*. México. 27-VII-1775. A.G.I., México. 2752; *Bucareli a Lorenzana*. México. 27-VII-1775. A.G.I., México. 2604.

⁵⁴⁸ *Haro al rey*. México. 26-X-1775. A.G.I., México. 2755. *Haro al rey*. México. 26-XI-1775. A.G.I., *Indiferente General*. 3043.

en San Jerónimo, Núñez de Haro afirmaba que esa “repugnancia de las monjas, provenía en la mayor parte de las abominables opiniones que les daban algunos de sus directores”;⁵⁴⁹ por ello no dudó en separar a dieciséis clérigos de confesar monjas. Bucareli, al referirse a las franciscanas afirmaba también que “tenía fundamentos sobrados para sospechar que acaso había algún espíritu que las animaba”.⁵⁵⁰

En cuanto a la exclaustración de las llamadas “niñas” educandas, el conflicto tuvo también proporciones significativas, en tanto en cuanto, los afectados no sólo eran los conventos calzados, sino que una institución importantísima, la Ciudad, resultaba ser parte implicada y afectada por la reforma. Estas “niñas”—unas 600— eran ya en muchos casos, señoritas y algunas de ellas estaban viejas, enfermas o inútiles; su exclaustración, en principio, implicaba ponerlas en la calle sin más, condenarlas a la miseria sin remedio. Para el Ayuntamiento, el problema se presentaba grave. Sus apelaciones, dirigidas a los responsables civiles y religiosos de la reforma,⁵⁵¹ no obtuvieron la respuesta esperada. Núñez de Haro se excusaba, al considerarse “un mero ejecutor de la voluntad del rey”.⁵⁵² Para Bucareli, las reclamaciones eran injustificadas, ya que a su juicio, muchas de las “niñas” tenían parientes, otras eran ya lo suficientemente mayores como para salir sin riesgos, y las que auténticamente eran niñas, podrían ser alojadas en colegios. En septiembre de 1774, la Ciudad se resigna ante la actitud implacable de las autoridades,⁵⁵³ y en Madrid, donde sus protestas no habían sentado nada bien, el ministro Arriaga relega estos escritos a su Secretaría, donde según sus propias palabras “se sepultaran”.⁵⁵⁴

Aunque el Ayuntamiento no tuvo éxito en sus reclamaciones el problema social que habían denunciado era ineludible. Núñez de Haro, en un acto de caridad cristiana, se compromete a recoger, mantener y vestir a las “niñas” y entra en conversaciones con la mesa de la cofradía de Aránzazu para buscarles un alojamiento en sus colegios.⁵⁵⁵ En octubre de 1774, parte del problema estaba solucionado: 133 habían sido recogidas por sus parientes; 76 ingresaron en el colegio de Belem y fueron dotadas con 6 pesos al mes; 54 permanecieron en

⁵⁴⁹ *Haro al rey*, México, 27-X-1775, A.G.I., México, 2755.

⁵⁵⁰ *Haro al rey*, México, 26-XI-1775, A.G.I., Indiferente General, 3043. *Bucareli a Arriaga*, México, 26-IX-1774. A.G.I., México, 2752.

⁵⁵¹ *La Ciudad a Haro*, México, 7-IX-1774; *La Ciudad a Bucareli*, México, 6-IX-1774, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 894, exped. 1. *La Ciudad a Haro*, México, 7-IX-1774. *Diligencias practicadas por el arzobispo de México en ejecución de la real cédula sobre vida común en las religiosas*, 1774, A.G.I., México, 2752. *La Ciudad a Bucareli*, México, 20-IX-1774. Expediente sobre el tema, 1774, A.G.I., México, 2755. *La Ciudad al rey* [1774], A.G.I., Indiferente General, 3043.

⁵⁵² *Haro a la Ciudad*, México, 8-IX-1774, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 894, exped. 1.

⁵⁵³ *Bucareli a Arriaga*, México, 26-XI-1774 y 28-IX-1774. A.G.I., México, 2755.

⁵⁵⁴ *Arriaga a Bucareli*, El Pardo, 25-I-1775, A.G.I., *Indiferente General*, 1630.

⁵⁵⁵ *Haro a la mesa de Aránzazu*, México, 9-IX-1774. *La mesa de Aránzazu a Haro*, México, 18-IX-1774. A.G.N., *Bienes Nacionales*, 894, exped. 1.

los conventos, bien por estar viejas, tullidas, o paralíticas, bien por ser patronas, hijas de patronas o viudas de mariscales de campo; por último 112 —pobres, de buenas costumbres y las naturales de España— permanecieron igualmente en los conventos, sustituyendo a las criadas.⁵⁵⁶ Sin embargo, recuérdese que el censo conventual de “niñas”, ascendía a unas 600, y por los datos anteriores se ve que sólo algo más de la mitad habían sido distribuidas. La realidad era que los conventos aún estaban llenos de estas pupilas. Las religiosas de la Concepción se negaron a que de sus puertas saliera ninguna “niña”.⁵⁵⁷ Las de Jesús María promueven un recurso para que la exclaustración de niñas no les afecte, alegando que por sus constituciones están eximidas. Estudiadas éstas, tanto Bucareli, como Núñez de Haro y los fiscales de la Audiencia, creen que las monjas llevan razón, ya que cuando Pedro Tomás de Denia fundó el convento, quiso que se construyese un claustro bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, para que en él se acogiese a cuantas niñas pobres se pudiese mantener. El mencionado claustro nunca llegó a fabricarse, pero las religiosas sí acogieron a las doncellas. Bucareli accede a que las niñas permanezcan mientras el rey resuelve, pero retomando la idea del fundador, manda construir un claustro separado del convento para acogerlas.⁵⁵⁸ Finalmente, Carlos III accede a que el convento mantenga hasta 50 “niñas”.

Por lo que respecta a la exclaustración de las criadas, la reforma tampoco se cumplió fielmente. El arzobispo, permitió que se mantuviera una por cada religiosa y algunas más para las tareas más pesadas; es cierto que salieron 220 sirvientas en total,⁵⁵⁹ pero fueron muchas más las que quedaron. En el dominico convento de Santa Catalina de Siena, por ejemplo, se permitió retener una asistenta a cada una de las 66 monjas pero también tres mozas para la enfermería, tres para la sacristía, dos para la provisora, tres para la maestra de mozas, dos para el torno, dos para la portería y otras dos como acólitas para el coro.⁵⁶⁰

A modo de conclusión podemos afirmar que la reforma de las monjas calzadas supuso para la Iglesia y para el Estado ilustrados, un fracaso más que unir a su ya larga lista de intentos frustados de cambio. La vida común no fue aceptada con claridad y vocación sentida por ninguna de las monjas ya profesas; en cuanto a las novicias, éstas, como con cuentagotas, fueron entrado en los conventos vinculadas ya a la vida común, sin embargo, su evidente inferioridad numérica y el ejemplo de las de vida particular, harían con toda seguridad muy difícil el cumplimiento de su compromiso. Las “niñas”, aunque reducidas numéricamente, permanecieron en los claustros, y desde 1795 una real cédula vol-

⁵⁵⁶ *Haro al rey*, México, 27-X-1774, A.G.I., México, 2752.

⁵⁵⁷ *Bucareli a Arriaga*, México, 27-X-1774, A.G.I., México, 2755.

⁵⁵⁸ *Bucareli a Arriaga*, México, 27-X-1774, *ibidem*.

⁵⁵⁹ *Haro al rey*, México, 27-X-1774, A.G.I., México, 2752.

⁵⁶⁰ *Bucareli a Arriaga*, México, 27-X-1774, A.G.I., México, 2755.

vía a autorizar sin cortapisas su presencia en los conventos;⁵⁶¹ las criadas, por su parte, siguieron existiendo con generosidad. A partir de 1775, no hemos registrado ninguna reclamación más de las monjas, probablemente porque comprendieron que tanto escándalo no les beneficiaba; su nueva táctica parece definirse con un silencio para caer en el olvido. Mientras, en el interior de sus claustros, ellas, dueñas y señoras, acabarían sus días según les dictaba su voluntad, es decir, llevando vida particular. Como dijo el sarcástico autor de las actas del IV concilio, al hablarse de cierto éxito vislumbrado, en la aceptación de la reforma por las calzadas: “no hay tales carneros”;⁵⁶² y en verdad, no los había.

⁵⁶¹ *Real cédula*, San Lorenzo, 26-XII-1795. Se emite para que se cumpla en Indias el breve de 21-VII-1795 de Pío V. por el cual se permitía que hubiese niñas educandas en los conventos, A.G.I., Indiferente General, 2883.

⁵⁶² *Actas*. ses. CLVI.